

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXI - Nº 114
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juzg. 1ra. Inst. 49° Nom. Civil y Comercial. Autos "Varela Luis Leopoldo c/ Iglesias Ricardo Omar - Ejecutivo - Cuerpo de Ejecución (Expte. N° 1335615/36)", el Martillero Altamirano, MP. 01-756, Corro N° 424, 2° "E" rematará el día 18/6/2008, a las 11,30 hs. en la Sala de Remates del Tribunal Superior de Justicia sita en Arturo M. Bas N° 262 el siguiente vehículo: marca Peugeot, tipo sedán 4 ptas., modelo 405 SLI, año 1995, dominio AEK-120, de propiedad del demandado Sr. Ricardo Omar Iglesias, sin base, dinero de contado, en efectivo y al mejor postor, abonando el 20% del precio en el acto de la subasta con más la comisión de ley del martillero (10%) y el saldo a la aprobación. Postura mínima \$ 100.- Compra en comisión: Art. 586 CPC. Exhibición: 17/6 de 15 a 17 hs. en Merlo N° 2728. Informes al Martillero Tel. 4263350 - 155220268. Fdo.: Dra. Cristina Barraco - Sec. Of. 12 de Junio de 2008.

N° 14314 - \$ 36.-

MORRISON - O. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C. B. Ville, autos "Municipalidad de Morrison c/ Herminio Ferrari y Otros - D. Ejec. (Expte. M-51-06), Mart. Carlos A. Bulich (01-277) rematará el 18/6/2008, 10 hs. Juz. de Paz de Morrison (Cba.) el sigte. Inm.: Matrícula N° 1.070.597 s/ fracc. De terreno ubic. En Morrison, Dpto. Unión (Cba.), Sup. 640 mts2. Serv.: agua, luz. Mej.: baldío. Ocup.: s/ ocup. Cond. De Vta.: c/ base Imp. \$ 38.- mejor postor, comprador abon., en el acto de subasta, a cuenta el 20% del precio obtenido, con más comisión ley de martillero, el 80% restante al aprob. La subasta en las cond. Del Art. 589 del C.P.C. Si el precio obtenido de bienes rematados alcanzare a cubrir los creed. Preferentes el monto de la liquid. Aprob. Y gastos sub., se suspenderá rem., del bien, restan. Salvo ped., en contrario del ejecutada. Postura mínima \$ 100.- Si día indic. P/ sub. Result. Inhábil ésta se realizará el día hábil sig. Al indic. Grav.: los de autos. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Inf. Mart. Tel. 03534-411670 - 15591013. Dra. Liliana Miret de Saule - Sec. Of. 16/5/2008. N° 12558 - \$ 36.-

RIO TERCERO - O. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C. C. de Río III; Of. de Ejecuciones Fiscales, en "Comuna de Villa Amancay c/ 1) Vicente Fernández y Otro, 2) Alberto Tedesco; 3) Marcos Baldomero Ordóñez; 4) Irene Komarowa de Wassitin; 5) Sara Bergonzi de Fajo - Todos Ejecutivos", Mart. Mayón 01-549 - Garibaldi 436 - Río III, rematará en sala de remates del Tribunal, Vicente Peñalosa 1379 el

24/6/2008 a las 10:45; 11:00; 11:15; 11:30 y 11:45 hs. respectivamente los sig. Inmuebles inscriptos: 1) Mat. 965109 (12), Lote 8 Mz. 21 Secc. "A" Sup. 675 mts2. 2) Mat. 954430 (12). Lote 8, Mza: 3, Secc: "C"; sup. 651,98 mts2. 3) Mat. 870639 (12), Lote: 16, Mza. 21, Secc. "A", Sup. 675 ms2. 4) Mat: 948926 (12) Lote 19, Mza. 41, Secc. "A", Sup. 675 mts2. 5) 1075065 (12), Lote: 3, Mza. 43, Sup. 450 mts2. Todos en Villa Amancay, Amboy, Pedanía Santa Rosa, Dpto. Calamuchita, Prop. de cada uno de los demandados. Todos baldíos desocupados. La descripción de cada lote consta en los expedientes y no se describen aquí por su extensión. Bases: 1) \$ 188.- 2) \$ 163.- 3) \$ 188.- 4) \$ 134.- 5) \$ 292.- Condiciones: al mejor postor, ctado. efvo., ab. 20% del precio c/ más com. Mart. Y el resto al aprobarse la subasta. El compr. Se conf. Con los títulos que expide el Tribunal (Art. 599 del C. De P.C.). Compra en comisión Art. 586 C. De P.C. Post. Mínimas: \$ 100.- Grav.: los de autos. Inf. Al Mart. Cel. 0353-154248916 y a la Comuna de Villa Amancay. Fdo.: Dr. Juan Carlos Vilches - Pro-Sec. Río Tercero, 09 de Junio de 2008.

N° 14541 - \$ 48.-

O. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C.C. de Río III, Of. de Ejecuciones Fiscales, en "Municipalidad de Villa Rumipal c/ 1) Enrique Rabossi, 2) Eva Asunción Spala de Pérez; 3) Edgardo César Lauletta - Todos Ejecutivos", Mart. Mayón 01-549 - Garibaldi 436 - Río III; rematará en sala de Remates del Tribunal, Vicente Peñalosa 1379 el 24/6/2008 a las 10:00; 10:15 y 10:30 hs. respectivamente los sig., inmuebles inscriptos: 1) D° 15283; F° 17594; A° 54, lote 7 Mza. 36 Valle Dorado, sup: 781,80 mts2. 2) D° 43926 - F° 50499 - A°: 1949; lote: 16, Mza: 28; zona "H" Villa Rumipal, Sup: 312,66 ms2; 3) D° 15735 - F° 23004 - A° 1981, Lote: 21, Mza. 5, Villa Naturaleza, sup. 375 mts2. Todos pedanía Monsalvo, Dpto. Calamuchita, Prop. de cada uno de los demandados. Todos baldíos desocupados. La descripción de cada lote consta en los expedientes y no se describen aquí por su extensión. Bases: 1) \$ 323.- 2) \$ 624.- 3) \$ 81.- Cond.: al mejor postor, ctado. efvo., ab. 20% del precio c/ más com. Mart. y el resto al aprobarse la subasta. El compr. se conf. con lo títulos que expida el Tribunal (Art. 599 del C. De P.C.). Compra en comisión Art. 586 C. de P.C. Post. Mínimas \$ 100.- Grav.: los de autos. Inf. Al Mart. Cel. 0353-154248916 y a la Municipalidad. Fdo.: Dr. Juan Carlos Vilches - Pro-Secretario. Río III; 09 de Junio de 2008.

N° 14540 - \$ 44.-

O. Juzgado Federal N° 2 de Cba., Sec. Fiscal, en autos "A.F.I.P. (D.G.I.). c/ Suministros Diversos S.R.L. - Ejec. Fiscal (Expte. 1202-D-07)", Mart. Jud. Magín L. Jover, MP. 01-885, rematará el 23 de Junio de 2008 a las 11,00 hs. en Av. Concepción Arenal esq. W. Paunero, 6° Piso, secretaría Fiscal, el siguiente bien de propiedad del demandado: automotor marca Ford, F-100, año 1981, Tipo pick-Up, motor Perkins N° PA-4176711, chasis Ford N° KA8LYS - 99411, dominio STV-020, en el estado visto que se encuentra, sin base, dinero de contado, mejor postor, debiendo abonar el comprador el 100% del precio con más comisión del martillero (10%). Postura mínima \$ 200.- El comprador deberá acreditar su condición frente al IVA con su respectivo número de CUIT y/o CUIL, compradores en comisión Art. 571 CPCN. Secretaría: Dra. Isabel Mayoraz Nores, Revisar: 19 y 20 de Junio en Vélez N° 55 Alto Alberdi de 16 a 18 hs. Inf. Mart. Tel. 155223302. Córdoba, 11 de Junio de 2008. Fdo.: Dr. Hilal Juan Armando - Agente Fiscal A.F.I.P.

2 días - 14575 - 19/6/2008 - \$ 78.-

VILLA CARLOS PAZ - O. Juez Civ. V. C. Paz, Sec. Dra. P. De Ruiz Moreno, "Comuna Va. R. Icho Cruz c/ Pérez Gordon, Ángeles - Ejec." (26) Mart. López (01-668) c/ dom. Independencia 51 - Dpto. 6, B° Sol y Lago, remat. 20/6/2008, 9 hs. o sgte. hábil, en Sala de Remat., J. Hernández esq. Los Artesanos - V. C. Paz, Lte. Bdío. Desoc. "Icho Cruz", Dpto. Punilla, desig. Lte. 2 - Mza. "N" s/calle S. José s/n, fte. Calles S. Justo y Chajari Sup. 1250 ms2. Insc. F° 5960/56 hoy Mat: 1187810, a nom. Ddo. Base: \$ 1.200.- Cond. Dinero de ctado. o cheque certif. m. postor, seña 20% más com. Mart. (5%) e IVA si corresp., saldo al aprob., de exced. 30 d., int. Tasa pasiva del BCRA, más 1% mens. hasta su efect. pago, salvo oport. consig., Post. Mín. \$ 200.- Comp. Com. Art. 586 CPC. Infor.: Tel. 0351-153650650, en la Comuna en horario de atención y en www.jaquemateremates.com. Por este medio se notif., al demandado rebelde. Of. 12/6/2008. Paula G. Pelaez de Ruiz Moreno - Sec.

3 días - 14511 - 20/6/2008 - \$ 90.-

COSQUIN - O. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. Cosquín, Mart. Manuel E. González, MP. 01-595 domic. Santa Fé 477, Cosquín remat. El 20/6/2008, 10,30 hs. y hasta finalizar, en el salón de Congresos y Convenciones de la Munic. De Cosquín, Sarmiento esq. Tucumán de dicha localidad, los inm. que a continuación se detallarán y en los autos en los que la Municipalidad es actora, todas las causas Ejecutivas Fiscales (Ejecución de Honorarios) a saber: 1° - Wadel Ernesto Luis (Matr. 1232106, Lote 11, Manz. 7 Base \$ 2.376,00).

2) Perrone Norma Lucía (Folio 43.728, tomo 175, año 1981, Plano 89292, Planilla 114370, lote 1d, Manz. 6, Base \$ 1.437,10); 3) Montenegro Marcela Alejandra (Matr. 337134, Lote 5, Manz. 7, base \$ 2.100,00). 4) Hernando María Elena, Hernando de Ibarra Irene, Hernando de Hess Petrona Filomena, Hernando Rodolfo, (Folio 46.826, Tomo 188, año 1976, lote 4, Manz. 19, Base \$ 1.500,00). 5) Alfonsín Félix Osvaldo (Folio 21.677, Tomo 087, Año 1960, Lote 19, Manz. 12, Base \$ 2000,00). Los lotes que en cada causa se mencionan están descriptos en cada expte. Con su sup., medidas, linderos y demás datos de interés, los que aquí no se detallan por su extensión. Todos los inmuebles están ubic. En Sta. María, Ped. Rosario, Depto. Punilla, Prov. De Cba., Los dominios constan a nombre de los deudores en los Folios y Matrículas indicados up supra. Servicios. Poseen todos los servicios. Títulos: Art. 599 C. De P.C. Gravámenes: los que surgen de autos. Estado de ocupación: desocupados. Condiciones: dinero en efectivo, cheque certificado y al mejor postor, debiendo abonar el adquirente en el acto del remate el 20% de su compra como seña y a cuenta del precio con más la comisión de ley al martillero 5% y el saldo al aprobarse la subasta. Postura mín.: \$ 200.- En caso de comprarse en comisión deberá el comprador designar antes de comenzar el acto de la subasta nombre, doc. De identidad, CUIL/CUIL y domicilio del comitente, quien dentro de los cinco días de realizado el remate deberá aceptar bajo apercibimiento de adjudicárselo al comisionado. Hágase saber al comprador que si la subasta no fuera aprobada en el término de treinta días podrá consignar el saldo de precio. Si no lo hiciere y la mora le fuere imputable deberá abonar un interés mensual del 2,5% Art. 589 2° parte C.P.C. Se notifica por este medio a los demandados rebeldes. Punto 12°: Se notifica por este medio a los eventuales herederos. No se aceptarán cesiones de derechos y acciones correspondientes a la adquisición por subasta, bajo ningún concepto, siendo ello condición de compra. Los compradores deberán concurrir con Documento de identidad y N° de CUIT/CUIL. Inf. Al Martillero Tel. 03541-451206. E-mail: martillergonzalez@arnet.com. Página Web: <http://www.martillergonzalez.com.ar> Oficina 10/6/2008. Fdo.: Dra. Nilda Miriam González - Sec. 3 días - 14318 - 20/6/2008 - \$ 252.-

Sr. JUEZ 19° Nom. C.C: autos: Messio, Héctor c/ Funes Bertolina Lidia - Ord. (Expte. N° 1089502/36), José Toledo, MP. 01-580, c/ domic. Avellaneda 68, rematará 24/6/2008 a las 12,00 hs. Sala Remates T.S.J. sito A. M. Bas 262, 50

% der. y acc. boleto privado de cpra. vta de fecha 26/9/86 del inmueble inscrip. Mat. 169.654. Ubic. Tilcara 530 (hoy 1175) B° Villa El Libertador, Mej. 1° Vivienda: coc. Comedor, lav., 1 dorm., baño. Ocup. por tenedora precaria. 2° Vivienda: 1 dorm., cocina, baño. Edif. regular ocup. por esposo y bisnieta demandada. Sin base, din. Eftvo. 20% más comisión martillero, saldo aprob. Sub. Post. Mín. 1% base. Pub. Día a Día. Cba., 6/6/2008 Dr. Villarragut - Juez. Dra. Pucheta - Sec.

5 días - 14141 - 24/6/2008 - s/c.

Orden Juzgado de Familia 4ta. Nom. Sec. N° 7. Autos "Lazarte Néstor Pablo /Pérez Mirta Susana - Divorcio Vincular" Martillera Adriana E. Monros MP. 01-1208, con domicilio en Avda. Colón 53, 1° Piso Of. 4 Córdoba, rematará en sala de Remates del T.S.J. Arturo M. Bas 262, el 20 de Junio de 2008 a las 11,00 hs. inmueble: Lote de terreno ubicado en Barrio Ameghino Sud, Dpto. Capital Pje. Fischer 2396, designado como lote cuarenta y tres de la manzana cuarenta y nueve, con una superficie total de doscientos cuarenta y un metro cincuenta decímetros cuadrados Mejoras consta: casa principal, living-comedor de 5,40 x 4 mts. Cocina - lavadero de 6 x 1,60 mts., dos dormitorios de 3,60 x 2,60 mts. y otro de 2,40 x 3,60 mts., baño - garage separado c/ dependencias de 5 x 3,5 mts, habitación de 5 x 3,50 mts., baño de 1,50 x 0,90 mts. cocina de 1,50 x 1,50 mts. Servicios: todos los servicios de la zona. El dominio consta a la matr. 292.924 (II) , Dpto. Capital a nombre de Lazarte, Néstor Pablo en el Reg. Gral. de la Pcia. Base: \$ 25.701, debiendo abonar el comprador en el acto de la subasta el 20% de su compra con más el 3% de comisión al martillero y su saldo al aprobarse la misma. Postura mínima \$ 500.- Ocupado: por la Sra. Mirta Susana Pérez y el Sr. Lazarte, Néstor Pablo. Exhibición: días 16, 17 y 18 de Junio de 16,00 a 17,30 hs. Gravámenes: los de autos. Títulos: Art. 599 del C. de P.C. y C. Compra en comisión: Art. 586 de C. de P.C. y C. Informes: Mart. Tel. 0351-4979630 y 153330234. Córdoba, 2008. Juez: Silvia Cristina Morcillo - Prosec. Ma. Dolores Ugalde. Of. 09/6/2008.

3 días - 14136 - 20/6/2008 - \$ 180.-

SAN FRANCISCO - Orden Juez Civ. Y Com. De 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Sec. N° 2 San Francisco, en autos "García Norberto Daniel c/ Javier Roque Lutri y Otros - Ordinario", (Expte. Letra "G" N° 17 año 2002) Mart. Gabriel Sella, MP. 01-994 rematará el 24/6/2008 a las 09,30 hs. en Sala de Remates de Trib., San Francisco, sito en calle Dante Agodino 52, el sig. Inm.: lote de terreno: ubic. B° San Carlos, Depto. Capital, se desig. Lote siete de la Mza. Veinte, mide 10 m. De frente al E. por igual medida en su contrafrente al O., mide 25 m., 84 cms. De fondo al N. Y 25 m. 78 cm. En el costado S., con una sup. De 258 mts. 10 dm. Cdos. Lindando: por su frente al N. Con calle Pablo Torello, al O. Lote 32, al N. Lote 6 y al S. Lote 8. Inscripto en el Reg. General de la Prop. De la Prov. De Córdoba bajo la matrícula N° 253.458, Depto. Capital de propiedad del Sr. Fernando Bartolo Bustos, en la prop. Del 100%. Condiciones de Venta: Base (\$ 26.638,00) dinero en efectivo, mejor postor, más comisión de ley, con pago del 20% del precio de compra más comisión en el acto de subasta y el resto al aprobarse la misma. Postura mínima: \$ 300.- Gravámenes: Ver autos. Títulos: Art. 599 CPC. Mejoras: casa 3 dorm. Y dep., cuenta c/ agua, luz, pav., gas nat. Ocupantes: Propietario y flia. Informes: Mart. Gabriel Sella, Las Malvinas N°

1132 Tel. 03564-432453 ó 15473019. San Francisco, Oficina, 10 de Junio de 2008. Dra. Claudia Silvina Giletta - Sec.

5 días - 14538 - 24/6/2008 - \$ 240.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de Primera Instancia y 6° Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Fonseca, Pedro Andrés - Toranzo, Pasión Guadalupe - Declaratoria de Herederos" - N° 1389093/36, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes PEDRO FONSECA y/o PEDRO ANDRÉS FONSECA y PASIÓN TORANZO y/o PASIÓN GUADALUPE TORANZO, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. 29 de abril de 2008. Fdo.: Clara Cordeiro, Juez y Ricardo G. Monfarrell, Secretario.

5 días - 12816 - 18/6/2008 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Sra. Jueza de 1ª instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad en autos "Serravalle, Daniel Esteban - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de DANIEL ESTEBAN SERRAVALLE (DNI 6.620.896) a comparecer a estar a derecho, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Río Cuarto, 9 de Mayo de 2008. Fdo.: Dr. María Gabriela Aramburu, Secretaria-

5 días - 11017 - 18/6/2008 - \$ 34,50

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de 1ª instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad en autos "Magnano Adelina - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de ADELINA MAGNANO (LC 7.782.313, DNI N° 6.650.180, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 20 de Febrero de 2008.-

5 días - 11013 - 18/6/2008 - \$ 34,50

RÍO SEGUNDO - La señora Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, Dra. Susana E. Martínez Gavier, en los autos caratulados "Pérez Alberto Andrés - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALBERTO ANDRES PEREZ por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 20 de Mayo de 2008. Dra. Verónica Stuart - Sec.

5 días - 11777 - 18/6/2008 - \$ 34,50

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez en lo C. C. Y F. de Marcos Juárez, cita y emplaza a quienes se considere con derecho a los bienes del causante "CINGOLANI, JUAN" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Bonichelli secretario. Marcos Juárez, Mayo de 2008.-

5 días - 13283 - 18/6/2008 - \$ 34,50

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez en lo C. C. Y F. de Marcos Juárez, cita y emplaza a quienes se considere con derecho a los bienes del causante "ZUNINO, DELFINA Y CHAHIN, HUSSEINALI OCHEIN, JOSÉ O CHAIN JOSÉ" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Dr. Domingo Valgañón - Juez - Dra. Rabanal - secretaria. Marcos Juárez, Abril de 2008.-

5 días - 13281 - 18/6/2008 - \$ 34,50

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1º Nom. de Marcos Juárez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la sucesión del causante "MASSIMINO MIGUEL ÁNGEL o MIGUELA." para que en el término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento.- Of. 28 de mayo de 2008.-

5 días - 13342 - 18/6/2008 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - Autos: VAZQUEZ HUGO ROBERTO S/ Declaratoria de herederos. tribunal: Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, 17 de Octubre de 2007 ... Admitase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a la herencia del causante Sr. HUGO ROBERTO VAZQUEZ, L.E. Nro. 6.426.187, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. ... Notifíquese. Fdo.: Graciela Vigilante - Juez. Marcela Ghibaudo - Sec.

5 días - 11780 - 18/6/2008 - \$ 34,50

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER - El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora ANITA DZIUBAN, a que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez - Dra. Marta Inés Abriola, Secretaria. Corral de Bustos-Ifflinger, Mayo 22 de 2008.

5 días - 12967 - 18/6/2008 - \$ 34,50.-

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER - El señor Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en autos caratulados: "Ruiz Ernesto Raúl - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos y acreedores del señor ERNESTO RAUL RUÍZ, a que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez - Dra. Marta Inés Abriola, Secretaria. Marcos Juárez, 12 de Mayo de 2008.

5 días - 12972 - 18/6/2008 - \$ 34,50.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 9ª Nom. de Córdoba Capital, secretaria Dra. Vargas María en autos - Ochetti Tomás Candido - Usucapión Medidas Preparatorias de Usucapión. Expte. N° 855247/36 Cuerpo 1, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin cíteselos por edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario a elección del peticionante por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días. Cita al demandado Rafael Fabiano bajo apercibimiento de ley. Cita a la Procuración del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Salsipuedes a fin de tomar participación en estos autos en el mismo término bajo apercibimiento. Emplaza a los colindantes, Municipalidad de Salsipuedes y Señor Adolfo Piñeiro, en calidad de terceros para que en el mismo término comparezca estar a derecho bajo apercibimiento. El inmueble se describe de la siguiente manera dos (2) lotes de terreno denominados como siete (7) y ocho (8) de la manzana doce (12) del denominado

barrio Villa Sol de la localidad de Salsipuedes de la Provincia de Córdoba, lindan y miden al sur veinte (20) metros de la calle Echeverría al norte veinte (20) metros con lotes diecinueve (19) y veinte (20) de la misma manzana doce (12), al este treinta (30) metros con lote seis (6) de la misma manzana y al oeste treinta (30) metros con lote nueve (9) de la misma manzana formando una superficie total de seiscientos (600) metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio número 24.481, Folio 37.038 del año 1970 a nombre del demandado Señor Rafael Fabiano cedula de identidad número 521.326. Se encuentra empadronado bajo la cuenta número 130417717626 y con nomenclatura catastral número 130443020209402300. Fdo.: Dr. Guillermo Falco -Juez- Dra. María Virginia Vargas- Secretaria. 10 días - 12647 - s/c.

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez 1ª Instancia y 2a Nominación, Civil Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello en autos "Heredia Marta Elena - Usucapión" Téngase por deducida demanda de usucapión, que tramitará por juicio ordinario.-Por agregadas Medidas Preparatorias de Usucapión. Cítese y emplácese a la demandada Hermelinda Ferreyra de López, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho bajo expreso apercibimientos de rebeldía. Cítese a los indeterminados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir- Dominio 918, Folio 670, T 3 año 1913, ubicado en esta ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de esta ciudad de Bell Ville, por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días y para que en el término de quince (15) días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, 19 de mayo de 2008. Maujo, Sec.. 10 días - 12331 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. Se hace saber que en los autos caratulados "Ortega Rafael Enrique y Otra - Usucapión (Expte. Letra O, N°14) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia, 1 Nominación, con competencia en lo Civil, comercial, conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Urizar, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Veintiuno. Villa Cura Brochero, siete de abril de dos mil cuatro. Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar que los señores Rafael Enrique Ortega, argentino, nacido el 15 de febrero de 1947. L.E. N°8.651.264 y Olga Tomasa Bazan, argentina, nacida el 07 de abril de 1950, L.C N°6.251.498, con domicilio ambos en calle 6 S/N, B° Los Plátanos, Las Rabonas, Dpto. San Alberto, Provincia de Córdoba; son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada sobre calle 6 s/n, Barrio Los Plátanos, Las Rabonas, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designada como Lote "43", y que mide: en su costado Norte: determinado por el lado CD de 137,72 m. ;al costado Sud: lo constituyen el lado AB de 222,13 m; al costado Este: lo forma el lado BC de 116,49 m. ; y al costado Oeste: lo compone

el lado DA de 111,42 m. Todo lo cual encierra una superficie De Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco metros cuadrados, Setenta Y Seis decímetros cuadrados, Setenta Y Seis decímetros cuadrados (18.355,76m²) y Linda: al N: con Rafael Enrique Ortega, ocupado al S.: con calle pública y con Raúl Martínez Barrios; al E: con Teresa Barón de Astrada y al O.: con Raúl Martínez Barrios.- Este inmueble afecta el D. 6.279, F° 7877, T° .32 del A°:1941 a nombre de Raúl Martínez Barrios, por lo que dispone su cancelación (art.789 de C.P.C.C.). II)...III) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Democracia en el modo dispuesto por el art.783 ter del C. de P.C.- IV) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse.- V) Ordenar el cumplimiento de las demás formalidades de ley.- Protocolícese, Hágase Saber Y Dése Copia. - Fdo.:Dra. Gloria E. Guiñazu de Najle.-Oficina, 29 abril de 2008. Dr. José María Estigarribia. Pro Secretario.

10 días - 12352 - s/c.

El Señor Juez de 1° Instancia y 17° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza, en los autos caratulados: "Marchetti, Daniel Enrique S/ Usucapion Medidas Preparatorias Para Usucapion-Expte: 627270/36" a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, y a los colindantes en los domicilios denunciados en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley. Cita asimismo a los sucesores de José Luis Merlo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario que resulte sorteado por diez veces a intervalos regulares dentro del término de treinta días. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Rosario de Santa Fe N° 2876 (ex Colombia 2936) de esta ciudad de Córdoba. El Plano de Mensura fue confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl Maximiliano Moré y visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en expte. 0033-081212/03. El inmueble tiene inscripción dominial en el Registro General de la Provincia de Córdoba Protocolo de Dominio al N° 16187, Folio 18.980 Tomo 79 del año 1952. Se transcribe el primer decreto que ordena la tramitación del juicio de usucapión, ordenado en los autos de referencia. Córdoba, 05 de marzo de 2008. ... Admítase la demanda de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, y a los colindantes en los domicilios denunciados en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a los sucesores de José Luis Merlo, haciendo saber que debe notificar a todos los domicilios informados por las reparticiones oficiadas, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario que resulte sorteado por diez veces a

intervalos regulares dentro del término de treinta días. A los fines de la exhibición de los edictos, cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C. de P.C: Oficiése a los fines previstos por el art. 786 del C de PC. Notifíquese. Fdo. Verónica Beltramone-Juez; Aquiles Villalba-Secretario.

10 días - 12117 - s/c.

RIO CUARTO - La Sra, Jueza de 1ra. Instancia y 4ta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Secretaría del Dr. Elio Pedernera - en autos "Cantarutti Elio- Solicita Medidas Preparatoria de Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 7 de Mayo de 2008.- Por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble de referencia, no surgiendo titular de registral del inmueble en cuestión, en contra de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado, a la que se le imprimirá el trámite de juicio declarativo ordinario.-Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Puntal (art. 152 del C.P.C.C.).- De la misma manera cítese y emplácese a los colindantes denunciados en su calidad de terceros Sres. Juan Gilbert, Eloisa Rosa Sicardi, Nora Elena Lamastre y Vicente Baudino, para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Un inmueble ubicado en el Departamento de Río Cuarto, Pedanía Achiras, de la Provincia de Córdoba, en el paraje denominado Cerro Áspero, lote N° 334.0122, compuesto de cincuenta y ocho hectáreas setecientos noventa y dos metros cuadrados, siendo sus colindantes al sur Juan Gilbert, al norte Eloisa Rosa Sicardi, al este Nora Elena Lamastre y al oeste Vicente Baudino. Fdo. Jueza Sandra Tibaldi de Berteza, Secretario Dr. Elio Pedernera.- Ofic.15/05/08.

10 días - 12023 - s/c.

En los autos caratulados "Díaz, Roberto - Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión". Expte. 927454/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 31ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria Weinhold de Obregón Martha Laura de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguientes resolución: Sentencia Numero Ciento Ochenta y Tres. Córdoba, catorce de mayo de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: l- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Roberto Díaz... respecto del inmueble que se describe como Campo ubicado en el Dpto. Río Primero Pedanía Villamonte, en proximidades de Río Primero, y que se designa como lote 212-8776 que mide y linda: 483,76m de frente al Sur, línea AG por donde linda con camino público de por medio con propiedad de Roberto Luis Cristaldo y Teresita Pura Sarli; 419,86m en su costado Oeste, línea AB, por donde linda con parcela 212-3172 de propiedad de la Municipalidad de Río Primero; su costado norte esta formado por una línea quebrada de cuatro tramos, que partiendo del esquinero noroeste (punto B) y con dirección al Sudeste el primer tramo, línea BC, mide 203,22m, desde C, el segundo tramo, línea CD, mide 111,35m; desde D el tercer tramo, línea DE, mide 190,47m; desde E el cuarto y último tramo, línea EF, mide

71,30m, lindando en estos cuatro tramos con más terreno ocupado por el Sr. Roberto Díaz; y el costado Este, línea FG, 520,09m, por donde linda con la parcela 212-3174 propiedad de Hermiquio Pedro Aime, con una superficie total de 22ha. 0750m², que se registra empadronado a nombre del usucapiente en la cuenta 25-08-2181675-7 y en consecuencia, declarar adquirido el dominio de dicho inmueble por parte del actor, por prescripción adquisitiva. II Oficiar al Registro General de Propiedades y demás reparticiones que correspondan, a los fines de la inscripciones pertinentes. III-Imponer las costas por su orden... Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Firmado: Aldo R. S. Novak. Juez.

10 días - 12406 - s/c.

CRUZ DEL EJE - Sentencia número: Ciento Setenta y nueve. Cruz del Eje, treinta de abril de dos mil ocho. Y Vistos.... De los que resulta: Y Considerando... Resuelvo: l) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a la Sra. Marta Marcela Cuffa de Biazzon, titular del derecho de dominio y sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado Las Playas, Pedanía Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba siendo de forma triangular y que de acuerdo al plano de Mensura de Posesión de Marta Marcela Cuffa de Biazzo, confeccionado por el Ing. Civil Gustavo Abel García matr. Prof. 2026-2 se designa como lote 1043 Parcela 2620, que mide y linda: de frente al Nor- Este, sobre camino al Pantanillo, en línea quebrada de ocho tramos: tramo 1-2 noventa y tres cuarenta y seis centímetros; tramos 2-3 veinte metros setenta centímetros; tramo 3-4 setenta metros cuarenta y cinco centímetros; tramo 4-5 treinta metro cinco centímetros; tramo 5-6 veintiocho metros ochenta y siete centímetros; Tramo 6-7 cuarenta metros treinta centímetros; tramo 7-8 treinta y seis metros, veinte centímetros; lindando con camino al Pantanillo; al sud, lado 9-8 cuatrocientos setenta y seis metros sesenta y tres centímetros, linda con parcela 01046- P2559 de Marta Marcela Cuffa de Biazzon y al Oeste, una línea quebrada de tres tramos; tramo 9-10 cuarenta y un metros ochenta y siete centímetros; tramo 10-11 doscientos cincuenta y un metros noventa y cuatro centímetros; tramo 11-1 ciento setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros cerrando la figura, lindando con parcela 1043 P 2659 de Zenón Juan Luna, Nilda Aurora Luna y Teresa Mercedes Luna, lo que hace una superficie total de seis hectáreas ocho ml cuatrocientos cincuenta y nueve metros, once decímetros cuadrados (6 Has. 8459,11 m²). El inmueble descripto colinda con las siguientes propiedades. Al Norte- Este, con camino al Pantanillo (Primitivo camino de Cruz del Eje a Media Naranja), al Sud con parcela 14-01-0738997 de Marta Marcela Cuffa de Biazón Matrícula N° 578.165 (14-10) H 01043- P2559 y al Oeste canal Maestro Norte de por medio, con parcela 14-01-0391565-8 de Zenón Juan Luna, Nilda Aurora Luna y Teresa Mercedes Luna H 01043 P 2659. Que el plano de mensura fue aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente N° 0033-65099-02, encontrándose empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 14-01-1805398-9 a Nombre de José Ángel Martín, desde el año 1976 y empadronado bajo el mismo número de cuenta a nombre de Fredy Rolando Biazón, esposo de la compareciente según expediente de cambio de titular Nro.0033-32084/2000, conforme declaración jurada Nro. 1086 archivada en la delegación Nro. 4 de la Dirección General de Catastro de

la Provincia. Que dicho inmueble no posee antecedentes dominiales, ya que no se ha podido determinar inscripción de dominio en la Dirección General de Rentas de la Provincia ni en el Registro General de la Propiedad de la Provincia, ni en la Dirección General de Catastro de la Provincia. II) Ordenar la publicación de esta resolución por edictos conforme a lo dispuesto por el art. 790 del C. P. C., en el diario ya sorteado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio, en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas, procediéndose a la cancelación de las inscripciones de dominio (no obstante no haberse podido determinar) conforme los considerando de la presente. IV) Imponer las costas por el orden causado a cuyo fin difiero la regulación de los honorarios del Dr. Fernando I. Álvarez para cuando exista base económica actualizada para realizarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Autos: "Cuffa de Biazzon, Marta Marcela, medidas previas juicio de usucapión".

10 días - 12432 - s/c.

Por disposición de la Sra. Jueza Civil y Comercial de 5ta. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. Susana María de Jorge de Nole, en autos caratulados "Ledema José - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión. Expte. 1.038.354/36" se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio: Trescientos treinta y uno. Córdoba 21 de mayo de dos mil ocho. Y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: Ampliar el resolutorio de la Sentencia Nro. 121 de fecha 17 de junio de 1991, obrante a fs. 99/100 de los presentes, consignando que el plano número 0033-86580/68 de la Dirección de Catastro al que aquella hace referencia, ha sido sustituido por el plano 0033-27047/07 del cual surgen las medidas actuales del bien. Protocolícese, hágase saber y dése copia.

10 días - 13305 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Conc. y Familia de la Ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en autos "Chávez, Miryan René s/ Medidas Preparatorias (Usucapión)" N° 149, cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez para que en el término de veinte días a contar a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez- Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario Letrado.

10 días - 13556 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Conc., y Familia de la Ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en Chavez, Miryan René s/ Medidas Preparatorias (Usucapión)" N° 149, cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a comparecer a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. La usucapión se ha iniciado

sobre el inmueble que se describe como: Un lote de terreno designado con el N° 31 de manzana 02 (sección "B") del plano de Villa Vertientes de Thea, ubicado en Thea, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina registrado actualmente bajo la matrícula 948913 (23), constando de 16 metros, 94 centímetros de frente al S.E., 17 metros, 67 centímetros en su contrafrente, por un fondo que en su costado N.E. mide 40 metros, 58 centímetros y en su costado S.O. mide 45 metros, 60 centímetros. Todo lo que hace una superficie total de 729,94 metros cuadrados. El mismo linda: al Sudoeste con calle pública, al Noreste con parte del lote 30, de la misma manzana, del cual es titular el Sr. Manassero, Hugo Alberto, DNI 13.039.564, al Noroeste con parte del lote 34, de la misma manzana, de titularidad de Zvonimir Lodoly y Branco Lodoly, al Sudeste con el lote 32, del cual son titulares Lía Emilia Correa, Abel Edistro Correa, Jaime Enrique Correa y a Rodolfo Ernesto Correa, el predio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 948913(23) a nombre del Sr. José Jesús Rodríguez, argentino, nacido el 10/01/1891 y a nombre de la Sra. Sofía Alonso de Rodríguez, esposa del primero, casados en primeras nupcias, domiciliados ambos al momento de la adquisición en calle Luis María Campos N° 2963, Localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la provincia bajo la siguiente designación: 53-14-2-29-31. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario. Letrado.

10 días - 13557 - s/c.

RIO SEGUNDO - El Juzgado de 1º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, Secretaría N° 2, en autos "Simonetti Luis Antonio y Otra - Usucapición, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, y en especial a Luis Antonio Simonetti, Inés Alicia Marinsalda, y Ramona del Valle Iñigo de Díaz. Cita y emplaza también en calidad de terceros interesados a: la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Oncativo; y a los colindantes, Mario Alberto Montechiari, Luis Alberto Fariás, y Larry Sergio Bartoloni, para que en el término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, designado como Sitio Numero Tres de la Manzana Treinta y Cuatro, situado al Norte de la vía férrea del Pueblo de Oncativo, Pedanía Impira, Departamento Río Segundo, que mida: dieciocho metro cincuenta centímetros de frente, por cincuenta y cinco metros de fondo, lindando al Norte con el Bv. Armstrong, hoy Tomás Garzón; al Sud, con lote siete; al Este con Lote Cuatro y al Oeste con lote dos", al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral; Departamento 27, Pedanía 08, Pueblo 16. Circunscripción 01. Sección 01, Manzana 67 y Parcela 04 y que conforme Plano para Juicio de Usucapición, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 05 de julio de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-8684/06. La superficie objeto de la acción se inscribe en el Registro General de la Provincia a los Folios 27.442 del año 1972 y 11.214 del año 1986. Fdo.: Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, Secretario.

Of. 26 de Mayo de 2008.

10 días - 13628 - s/c.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ª Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados "ARROYO Ernesto Hugo-(Hoy GALAZO Miguel A.- Cesionario) Hoy MARIANO CARASA-USUCAPION (Expte. N° A-8-75) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Doscientos Cuarenta y Uno.- Bell Ville, veintinueve de abril de 2008.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapición deducida, y por consecuencia declarar a Mariano Miguel Carasa, DNI. 26.095.224, domiciliado en calle Córdoba 436 de esta Ciudad, titular del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado para juicio de usucapición en Expte. 32-05-07862/74 confeccionado por el ingeniero Domingo Sanchez se describe así: un lote de terreno, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle n°1 (hoy San Juan), entre calles seis (6) y ocho (8), hoy Córdoba y José Pío Angulo y que mide doce metros setenta y tres centímetros (12,73 mts.) de frente sobre calle n° 1 (hoy San Juan), por veintiséis metros (26 mts.) de fondo, lindando: por el Norte con de José Bianucci, por el Oeste, con calle n° 1 (hoy San Juan), por el sur, con de José Antonio Fernández y al Este, con de Mauricio Blengino y de Mariano Calixto Pezzi, haciendo una superficie total de trescientos treinta con noventa y ocho metros cuadrados (330,98 mts.).- El inmueble descrito consta inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 157, Folio 161 vto., Tomo 1 de fecha 29/05/1900 a nombre del señor José Polentarrutti.- 2) Oportunamente publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Diario de esta ciudad.- 3) Oportunamente procédase a la cancelación del dominio donde se encuentra registrado el inmueble, conforme lo establecido en el considerando.- 4) Imponer las costas a la parte actora y diferir la regulación de honorarios de los Dres. Norma Susana Alvaro, Miguel Angel Gómez y Silvana Rosana Tabacco, para haya base económica para ello y se cumplimente con lo requerido por el art. 25 bis del C.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia".- Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- JUEZ.-

10 días - 13050 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados "GALLINO DE ALVAREZ DE ORO, Norma Lidia y Otro- Usucapición- Medidas Preparatorias para Usucapición-" (Expte. 285473/36), que se tramitan por ante este Tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante, ha resuelto lo siguiente: cítese y emplácese a los Sres. Elías Naiman, Cristóbal Cazorla y Josefa Romera de Cazorla, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad, y a los colindantes en los términos del art. 784 de C.P.C.. Cítese y emplácese las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima de ubicación del inmueble a saberse. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de

publicación. Descripción de los inmuebles: 1) lote de terreno ubicado en el lugar llamado " Villa Allende Golf" situado en Pedanía, según título La Calera y según plano Río Ceballos, del departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, y que según plano particular se designa como número diez de la manzana ochenta y dos, que posee las siguientes medidas: quince metros quince centímetros de frente Sud-Este por cuarenta y cinco metros de fondo, encerrando una superficie total de seiscientos ochenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados y linda al Nor-Este con el lote siete; al Sud-Oeste con calle Venecia; al Sud- Este, con el lote nueve y al Nor- Oeste con el lote once, todos en la misma manzana. Inscripto en el Registro en el protocolo de Dominio N° 8411, Folio 9786, Tomo 40, año 1949. Registrado en la Dirección de Rentas al N° 1301-0.534.279/0. 2) lote de terreno ubicado en el lugar llamado " Villa Allende Golf" situado en Pedanía, según título La Calera y según plano Río Ceballos, del departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, y que según plano particular se designa con el número siete de la manzana ochenta y dos, y que tiene las siguientes medidas: quince metros dieciocho centímetros de frente Nor-Este por donde linda con calle pública; cuarenta y un metros veinticinco centímetros en costado Sud- Este, lindando con el lote ocho; quince metros quince centímetros en contrafrente al Sud-Oeste, lindando con el lote diez; y cuarenta y un metros, veinticinco centímetros en su costado Nor-Oeste, lindando con el lote seis, todo de la misma manzana, encerrando una superficie total de seiscientos veintiséis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Inscripto en el Registro en el protocolo de Dominio N° 30725, Folio 36284, Tomo 146, año 1953. Registrado en la Dirección de Rentas al N° 1301-0.725.013/2. Córdoba, 10 de agosto de 2006. Graciela Somoza - Juez - Silvia Wermuth de Montserrat-Secretaria. -

10 días - 13070 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo Civ. Com. de Conc. y Flia. de la cdad. de Deán Funes - Secretaría N° 2, en autos "Babiuch Pedro Marcelo - Usucapición", ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: Treinta y ocho. Deán Funes, treinta y uno de marzo de 2008. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Pedro Marcelo Babiuch, D.N.I. 6.392.638 con domicilio real en Avellaneda, de estado civil casado, tiene adquirido por prescripción el dominio del inmueble que se describe como un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la manzana número veinte de la localidad de Avellaneda, pedanía Macha, departamento Totoral de esta provincia de Córdoba, y, según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Sergio J. Gaia y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-77564/98, aprobado en fecha 29 de junio de 2000, mide y linda: al NorOeste, veintitrés metros dieciséis centímetros, con Manuel Avila Echenique, Juan Avila Echenique, Carlos Avila Echenique y Adela Avila Echenique, hoy Julio Pérez; al SudEste, veintitrés metros siete centímetros, con los mismos, hoy Julio Pérez; al NorEste, once metros doce centímetros, con los mismos, hoy Julio Pérez; y al SudOeste, diez metros noventa y tres centímetros, con calle pública, lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados. Cuenta D.G.R. N° 17-01-1157661-3. Nomenclatura catastral:

Dpto.34 - Ped. 01 - Pblo. 02 - C.01 - S.02 - M.020. 2) Ordenar la cancelación del dominio N° 28818, F° 35594, T. 143, Año 1960 a nombre de Manuel Avila Echenique, Juan Avila Echenique, Carlos Avila Echenique y Adela Avila Echenique, para lo cual librese Oficio. 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Córdoba para cuando exista base para ello., Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y dése copia. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez.-

10 días - 14447 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra Instancia y 43ra Nominación Civil y Comercial de Cba Dr. Héctor Gustavo Ortiz, secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Romero, en autos caratulados: BONEVARDI REVOL, GUILLERMO EDUARDO/ILLESCAS, JOSE LUIS Y OTROS USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXpte: 520418/36. Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 66. Córdoba, 13 de marzo de 2008. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapición incoada por el Sr. Guillermo Eduardo Bonevardi Revol y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal los inmuebles que se describen como: Lotes de terreno ubicados en "Barrio del Parque", Ampliación N° 3, Municipio de Villa Ciudad de América, Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba; a) Lote de terreno dos, ubicado en Pedanía Potrero de Garay, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, ampliación tres, 30 metros de frente por 41 mts. 64 cmts. de fondo, superficie total 1.247 mts. 10 cmts. 2, linda: al sudeste con calle veintiocho, al noroeste con lote cinco, al noreste con lote uno y al sudoeste con lote tres. Dominio consta al Nro. 54, Folio 64, año 1972, tomo I. b) Lote de terreno tres, ubicado en Pedanía Potrero de Garay, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, mide 30mts. al frente sud-este por 41 mts. 57 cmts. en sus lados sud-oeste y noreste, superficie total: 1.247 mts, 10 cmts.2, dominio consta al Nro. 17952, Folio 23417, año 1984, tomo 94. c) Lote de terreno cuatro ubicado en Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, mide y linda: 33 mts. 46 cmts. al sud-este con calle 28, 15 mts. 23 cmts. al norte con lote cinco, 41 mts. 39 cmts. al noreste con lote tres, 8 mts. 25 cmts. al oeste con el río San Pedro y 38 mts. 39 cmts. al noroeste también con río San Pedro, superficie total: 1.108mts. 80 dcmts.2. dominio consta al Nro. 18679, Folio 28310, año 1970, Tomo 114, y empadronados en la Dirección General de Rentas como cuentas nro. 31-08-1.135.899/1; 31-08-0.509.664/0 y 31-08-1.135.900/8. II.- Oportunamente oficiar al Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a sus efectos, previos los tramites de ley. III- Costas por su orden. Se difiere la regulación de honorarios de la letrada interviniente por la parte actora, Dra. Mercedes Fernández, para cuando existe base para ello. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. - Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz -JUEZ-AUTO N° 125. Córdoba, 8 de Abril de 2008.. Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO:.... I- Ampliar la Sentencia Numero 66, de fecha 13 de marzo de 2008 incorporando en el resuelto de la misma: "...y que según plano de mensura para usucapición han sido unidos por la Dirección General de Catastro bajo el Numero 31, con nuevas medidas y linderos: mide y linda por su lado norte desde vértice A hasta vértice C (A-

C) 73mts, 28cmts. Y linda con lote 5, parcela 26 y por su lado Este, vértice C hasta O (C-D) 41mts, 57 cmts. Y linda con Lote 1, parcela 27, en ambos casos de propiedad de Guillermo Eduardo Bonevardi Revol, Javier Eduardo Bonevardi Revol, Laura Amalia Bonevardi Revol, Jorge Alejandro Bonevardi Revol, Amalia Angélica Revol de Bonevardi, por su lado Noroeste vértice A hasta F (A-F) mide 38 metros, 82cmts. Y linda con Río San Pedro, por su lado vértice F hasta E (F-E) mide 8 metros, 34 cmts. Y por su lado Sur vértice E hasta D (E-D) mide 92, metros, 07. ctms. Y linda con calle 28, con una superficie total de 3.541,30 metros cuadrados". II- Rectificar la resolución mencionada y donde la misma dice: "... a) Lote de terreno dos, ubicado en Pedanía Potrero de Garay, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, ampliación tres, 30 metros de frente por 41 mts. 64 cmts. de fondo..." debe decir: "...a) Lote de terreno dos, ubicado en Pedanía Potrero de Garay, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, ampliación tres, 30 metros de frente por 41 mts. 54 cmts. de fondo..." Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Héctor Gustavo Ortiz -Juez.- Por este mismo acto se notifica de la sentencia a los Sres. José Luis Illescas, Jorge Gautin- hoy su sucesión- y José Cochon.-

10 días - 14065 - s/c.-

Que en los autos caratulados "Luján Balthazar Edgar - Usucapación - Expte. N° 806716/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 46° Nominación en lo Civil y Comercial de ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Setenta y uno. Córdoba diez de marzo de dos mil ocho. Y Vistos:....Y Considerando:.....Resuelvo: 1°) Rechazar la demanda de Usucapación deducida por el Sr. Edgar Luján Balthazar....2°) Imponer las costas a la accionante a cuyo fin difiero la regulación de honorarios del Dr. Luis Jesús Romero para cuando exista base definitiva para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Rafael Aranda, Juez. Juzgado C.C. de 46° Nom. Córdoba. Protocolo de Sentencias T. 1 Folio Ciento Sesenta y Ocho. Secretario Horacio Fournier.-

10 días - 11155 - s/c.-

COSQUÍN. "Cagnone Raúl Alberto y Ana Delia Biondo. Usucapación". Sentencia Número: Doscientos Setenta y Nueve. Y Vistos:....Y Considerando:....Se Resuelve: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por el Señor Raúl Alberto Cagnone y la Señora Ana Delia Biondo en contra del Señor Juan Francisco Núñez y/o sus legítimos herederos, declarando adquirida por prescripción veinteañal el inmueble descrito en los vistos precedentes, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el Plano de Mensura bajo el Expediente N° 0033-79498/2003 con fecha de aprobación el 16 de diciembre de 2003, que se describe según plano de mensura como: de un lote de terreno ubicado en calle Atilio Chiapori N° 1090 esquina Mendoza de la localidad de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba en cuyo inmueble se encuentra edificado por una vivienda familiar que tiene una superficie cubierta construida de Ochenta y Seis Metros Cuadrados (86ms.cdos.) sobre un lote que tiene una superficie de Trescientos Noventa Metros Cuadrados y que se describe y linda: al Norte con la Parcela 08 Lote 15 inscripto en el Folio N° 37124 año 1949 perteneciente a Juan Antonio Pagani, Severino Pagani y Enrique Nestor Mocchetti, punto C-D: 30,00 ms.; al Este:

con calle Atilio Chiapori punto A-D: 13,00 ms. y al Sur: con calle Mendoza, punto A-B: 30,00 ms. y al Oeste Parcela 10 Lote 8 inscripto en el Folio N° 6725 año 1975 a nombre de Domingo Calabrese, punto B-C: 13,00 ms. encerrando una superficie de Trescientos Noventa Metros Cuadrados. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Juan Francisco Núñez, al Dominio N° 10.690, Folio 12.660, Tomo 51 año 1956 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, designación catastral municipal: Dpto. 23, Pedanía 01, Pblo 06, Circ. 05, Secc. 03, Manz. 082, Parc. 019; N° ante la D.G.R. 2301-0396526/3. II) Oportunamente ordénase al Registro General de la Propiedad la inscripción de la sentencia con mención a la registración, a tenor de lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C., a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Capilla del Monte a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre de los usucapios Raúl Alberto Cagnone L.E. N° 7.684.747 Cuit 23-07684747-9 de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 57 años de edad, domiciliado en calle Chiapori N° 1090 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba y Ana Delia Biondo DNI N° 6.255.371, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de 57 años de edad, domiciliada en calle Chiapori N° 1090 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. IV) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos por el término de ley conforme el art. 783 del C.P.C. (Ley 8465). V) Costas al actor a cuyo fin regúlense los honorarios profesionales del Dr. Jorge Augusto Perla en la suma de Pesos provisoria de Pesos Trescientos Sesenta y Siete (\$ 367 - 15 jus) por cuanto no consta denunciado valor real y actual del bien. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Coste de Herrero, Juez". Auto Número: Noventa. Cosquín, 31 de marzo de 2008. Y Vistos: "... Y considerando: "...Resuelvo: I) Hacer lugar a lo solicitado y dictar auto complementario de la Sentencia Número Doscientos Setenta y Nueve de fecha 28 de diciembre de 2007, obrante a fs. 302 a 306 de autos respecto al número de Cuit de la Señora Biondo. II) Ordenar la inscripción del cien por ciento del dominio del inmueble a nombre de la Señora Ana Delia Biondo DNI N° 06.255.371 Cuit 27-06.255.371-0, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Chiapori N° 1090 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Provincia de Córdoba. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Coste de Herrero, Juez".-

10 días - 9706 - s/c.-

El Sr Juez de primera instancia y única nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, en los autos: "CUFRE IRMA PURA. USUCAPION", cita y emplaza al Sr Rogelio Gómez y a la Municipalidad de Villa Carlos Paz para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio ad litem, bajo apercibimiento. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos como: Lote de terreno de numero siete de la Manzana nueve de Villa Carlos Paz, Loteo Sol y Lago, en Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, que consta de quince metros de frente por veinticuatro metros de fondo, o sea trescientos sesenta metros cuadrados de superficie, y linda al NO con terrenos dejados para espacios verdes y en el resto con calle pública, al SE con el Lote 6 y al SO también con terrenos dejados para espacios verdes, Inscripto en el Dominio 16825,

Folio 20690, Tomo 83, Año 1961; y Lote Dos de la Manzana Diez que consta de 45 metros cuadrados, mide 3 mts de frente por 15 mts de fondo, linda al NE con lote 7 al NO con espacio verde, al SO con parte del lote 17 y al SE con lote 3; inscripto en el folio 34432, Año 1970, Planilla 56343, Expediente 68850/78 a cuyo fin publíquense edictos. Villa Carlos Paz, 28 de marzo de 2008. Fdo Dr. German Almeida. Juez. Dr. Mario Boscatto. Secretario.

10 días - 10257 - s/c.-

SAN FRANCISCO - En autos "Asociación Mutual S.M. Laspiur c/ Pastora Arce de Andini-Medidas Preparatorias de Usucapación" que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 3a Nominación de San Francisco (Cba), secretaria N° 6, se cita y emplaza a Pastora Arce de Andini y/o a sus sucesores universales o particulares, y a todos aquellos que se consideren con derechos y colindantes del inmueble individualizado con Nomenclatura catastral como Departamento 30, Pedanía 02, Pueblo 53 ; c. 02; s 01; M2 034, pare. 002 y número de cuenta ante la DGR 3002-0223495/3, sin antecedentes registrales de dominio y que se describe como una fracción de terreno ubicada en el pueblo de S.M. Laspiur, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con superficie aproximada de 3.104 metros cuadrados y cubierta de 305,80 metros cuadrados y que conforma el inmueble encerrado entre las calles Av. De Circunvalación, Perú y San Martín de la localidad de S.M. Laspiur, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a juicio en defensa de sus derechos y deduzcan oposición hasta seis días después de expirado el término de la citación de comparendo bajo apercibimientos de rebeldía y de designarse por representante el Señor Asesor Letrado. Oficina, Abril 23 de 2008.

10 días - 9545 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1a Inst. y 1a Nom. en lo Civil y Comercial de Río Tercero, Secretaria N° 1 Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, en autos caratulados "Rehace Expediente En Autos : Fischer Margarita Cecilia .Medidas Preparatorias De Usucapación ", Cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley.- Cita al demandado Sr. Andrés Lescano, para que en el termino de diez días comparezca a estará derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad de Almafuerde a fin de tomar participación en autos en el termino de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el termino de veinte días, bajo apercibimiento de ley.- El inmueble se describe de la siguiente manera: Lote de terreno seis a) de la Manzana D-15, que es parte del Lote Seis, que fuera subdividido en Lote Seis B) y Lote Seis a) conforme Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Ricardo Naranjo visado y aprobado en fecha 30/01/76. Que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto , Pueblo de Almafuerde y encierra una superficie total de Doscientos Noventa Y Cuatro Metros

Cuadrados Con Ochenta y Ocho Centímetros (294,88 m2). De forma irregular teniendo trece metros con noventa y cinco centímetros de frente al sur, sobre calle Sarmiento, Línea E-A desde el extremo oeste de esta línea, con rumbo hacia el noroeste, se tomaran trece metros y noventa y dos centímetros, Línea A-B, lindando este tramo que da frente a la propiedad de Rodríguez de Triarte Azucena Celestina, de este extremo rumbo al norte, Línea B-C, consta de quince metros, y linda con propiedad de Juan Erico Heriberto Fischer, desde el extremo norte de este polígono con rumbo hacia el sureste, Línea C-D, mide dieciocho metros con sesenta y cuatro centímetros, y desde ésta última línea, hacia el sur, Línea D-E, cerrando la figura, mide siete metros con veintisiete centímetros. Los dos últimos tramos lindan con parcela 13 y 14 propiedad de Horacio Fernando Albert (Hoy Sucesión). Que el Inmueble afecta en forma total el dominio inscripto bajo el F° 5901, T° 24 Año 1975, inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Andrés Lescano. El inmueble se encuentra empadronado bajo la Cuenta Nro.330117684920.-Fdo: Dr. Gustavo Massano Juez.- Dra. Alicia Peralta de Cantarutti.- Secretaria.- Río Tercero, 14 de abril de dos mil ocho.

10 días - 10360 - S/C

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de primera instancia y única nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, en los autos: "Cufre Irma Pura. Usucapación", cita y emplaza al Sr Rogelio Gómez y a la Municipalidad de Villa Carlos Paz para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio ad litem, bajo apercibimiento. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos como: Lote de terreno de numero siete de la Manzana nueve de Villa Carlos Paz, Loteo Sol y Lago, en Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, que consta de quince metros de frente por veinticuatro metros de fondo, o sea trescientos sesenta metros cuadrados de superficie, y linda al NO con terrenos dejados para espacios verdes y en el resto con calle pública, al SE con el Lote 6 y al SO también con terrenos dejados para espacios verdes, Inscripto en el Dominio 16825, Folio 20690, Tomo 83, Año 1961; y Lote Dos de la Manzana Diez, que consta de 45 metros cuadrados, mide 3 mts. de frente por 15 mts. de fondo, linda al NE con lote 7 al NO con espacio verde, al SO con parte del lote 17 y al SE con lote 3; inscripto en el folio 34432, Año 1970, Planilla 56343, Expediente 68850/78 a cuyo fin publíquense edictos. Villa Carlos Paz, 28 de marzo de 2008. Fdo Dr. Germán Almeida. Juez. Dr. Mario Boscatto. Secretario.

10 días - 10257 - s/c.

SAN FRANCISCO - En los autos "Tiro Y Gimnasia Asociación Civil C/ Mariano Boero Hughes, San Carlos S.A. y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio - Usucapación" que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria N° 5, se cita y emplaza por el término de 30 días para que comparezcan a juicio y ejerciten la defensa de sus derechos, bajo apercibimientos legales y de nombrarse como representante al Sr. Asesor Letrado, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de superficie de 11.431,20 metros cuadrados y que tiene 44 metros de sus costados Norte y Sud por 259,80 metros en sus costados Este y Oeste, ubicado en la Ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo de

esta Provincia que linda al Este con Av. Primeros Colonizadores y al Norte con Av. Martín Güemes. Se cita también a los colindantes de dicho inmueble para que en igual plazo comparezcan a juicio y deduzcan oposiciones bajo los apercibimientos de ley. Oficina, 28 Abril de 2008.-

10 días - 10131 - S/C

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Com. de Villa Dolores (Cba.), Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: Gallardo Carlos y Otras - Usucapión" (Expte. "G" N° 17, del 30/10/2002) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a saber: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Altos de Piedra Blanca, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba con la siguiente descripción lineal conforme plano de mensura: partiendo del punto "1" con ángulo de 111°35' se medirán en dirección Sud-Este ciento treinta y dos metros setenta centímetros (132,70 mts) hasta el punto "2" desde este punto, con ángulo de 85°04' se medirán en dirección Este ochenta y siete metros cuarenta centímetros (87,40 mts) hasta el punto "3" desde este punto, con ángulo de 273°50' se medirán en dirección Sud-Este veintiséis metros quince centímetros (26,15 mts) hasta el punto "4", desde este punto, con ángulo de 205°32' se medirán en dirección Sud-Oeste cincuenta y un metros quince centímetros (51,15 mts) hasta el punto "5", desde este punto, con ángulo de 165°03' se medirán en dirección Sud sesenta y nueve metros cincuenta centímetros (69,50 mts) hasta el punto "6" desde este punto, con ángulo de 199°31' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (73,57 mts) hasta el punto "7", desde este punto, con ángulo de 166°39' se medirán en la misma dirección diez metros diecinueve centímetros (10,19 mts) hasta en punto "8" desde este punto, con ángulo de 113°55' se medirán en dirección Sud-Este seis metros nueve centímetros (6,09 mts) hasta el punto "9" desde este punto, con ángulo de 239°56' se medirán con igual dirección nueve metros noventa y nueve centímetros (9,99 mts) hasta el punto "10" desde este punto con ángulo de 165°35' se medirán con igual dirección siete metros ochenta y seis centímetros (7,86 mts) hasta el punto "11" desde este punto, con ángulo de 163°57' se medirán en dirección Sud-Este veintisiete metros treinta y ocho centímetros (27,38 mts) hasta el punto "12" desde este punto, con ángulo de 168°41' se medirán en la misma dirección treinta y un metros setenta y ocho centímetros (31,78 mts) hasta el punto "13" desde este punto, con ángulo de 207°21' se medirán en la misma dirección veintiséis metros noventa y ocho centímetros (26,98 mts) hasta el punto "14" desde este punto, con ángulo de 157°45' se medirán en la misma dirección catorce metros veintiún centímetros (14,21 mts) hasta el punto "15" desde este punto, con ángulo de 158°41' se medirán en la misma dirección noventa y dos metros diecisiete centímetros (92,17 mts) hasta el punto "16" desde este punto, con ángulo de 195°18' se medirán en la misma dirección cuatro metros setenta centímetros (4,70 mts) hasta el punto "17" desde este punto, con ángulo de 192°50' se medirán en la misma dirección cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros (43,56 mts) hasta el punto "18" desde este punto,

con ángulo de 88°20' se medirán en dirección Este-Norte ciento ochenta y un metros trece centímetros (181,13 mts) hasta el punto "19" desde este punto, con ángulo de 177°50' se medirán en la misma dirección ciento once metros catorce centímetros (111,14 mts) hasta el punto "20" desde este punto, con ángulo de 175°47' se medirán en la misma dirección sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (64,58 mts) hasta el punto "21" desde este punto, con ángulo de 160°26' se medirán en la misma dirección ochenta y cuatro metros ochenta y siete centímetros (84,87 mts) hasta el punto "22" desde este punto, con ángulo de 186°41' se medirán en la misma dirección ciento ocho metros cuarenta centímetros (108,40 mts), hasta el punto "23" desde este punto, con ángulo de 174°09' se medirán en la misma dirección ochenta y nueve metros veintinueve centímetros (89,29 mts) hasta el punto "24" desde este punto, con ángulo de 161°47' se medirán en la misma dirección cincuenta y siete metros quince centímetros (57,15 mts) hasta el punto "25" desde este punto, con ángulo de 224°58' se medirán en la misma dirección cuarenta tres metros sesenta y ocho centímetros (43,68 mts) hasta el punto "26" desde este punto, con ángulo de 249°26' se medirán en dirección Sud-Este cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros (58,93 mts) hasta el punto "27" desde este punto, con ángulo de 185°45' se medirán en la misma dirección veintisiete metros cincuenta y siete centímetros (27,57 mts) hasta el punto "28" desde este punto, con ángulo de 118°09' se medirán en dirección Este-Norte ciento doce metros catorce centímetros (112,14 mts) hasta el punto "29" desde este punto, con ángulo de 150°05' se medirán en la misma dirección cincuenta y tres metros veintiséis centímetros (53,26 mts) hasta el punto "30" desde este punto, con ángulo de 188°30' se medirán en la misma dirección sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros (64,24 mts) hasta el punto "31" desde este punto, con ángulo de 160°97' se medirán en la misma dirección sesenta y un metros nueve centímetros (61,09 mts) hasta el punto "32" desde este punto, con ángulo de 204°04' se medirán en la misma dirección setenta metros nueve centímetros (70,09 mts) hasta el punto "33" desde este punto, con ángulo de 281°18' se medirán en dirección Sud-Este veintiséis metros noventa y cinco centímetros (26,95 mts) hasta el punto "34" desde este punto, con ángulo de 158°50' se medirán en la misma dirección ciento dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros (116,45 mts) hasta el punto "35" desde este punto, con ángulo de 105°01' se medirán en dirección Este-Norte ciento veintitrés metros veintiún centímetros (123,21 mts) hasta el punto "36" desde este punto, con ángulo de 191°49' se medirán en la misma dirección sesenta y un metros diecinueve centímetros (61,19 mts) hasta el punto "37" desde este punto, con ángulo de 168°10' se medirán en la misma dirección quince ochenta metros cincuenta y un centímetros (15,51 mts) hasta el punto "38" desde este punto, con ángulo de 208°19' se medirán en la misma dirección siete metros cuarenta y cinco centímetros (7,45 mts) hasta el punto "39" desde este punto, con ángulo de 102°28' se medirán en dirección Nor-Este dieciocho metros ochenta y siete centímetros (18,87 mts) hasta el punto "40" desde este punto, con ángulo de 239°45' se medirán en dirección Este-Norte sesenta y ocho metros veintisiete centímetros (68,27 mts) hasta el

punto "41" desde este punto, con ángulo de 150°42' se medirán en la misma dirección cincuenta y nueve metros veintidós centímetros (59,22 mts) hasta el punto "42" desde este punto, con ángulo de 169°05' se medirán en la misma dirección dieciséis metros cuatro centímetros (16,04 mts) hasta el punto "43" desde este punto, con ángulo de 205°55' se medirán en la misma dirección sesenta y ocho metros diecinueve centímetros (68,19 mts) hasta el punto "44" desde este punto, con ángulo de 189°13' se medirán en la misma dirección veintidós metros setenta y dos centímetros (22,72 mts) hasta el punto "45" desde este punto, con ángulo de 172°54' se medirán en la misma dirección cincuenta y un metros treinta y seis centímetros (51,36 mts) hasta el punto "46" desde este punto, con ángulo de 186°51' se medirán en la misma dirección ciento treinta metros cincuenta y cinco centímetros (130,55 mts) hasta el punto "47" desde este punto, con ángulo de 114°21' se medirán en dirección Norte quinientos treinta y dos metros ochenta y dos centímetros (532,82 mts) hasta el punto "48" desde este punto, con ángulo de 92°57' se medirán en dirección Oeste ciento setenta y seis metros sesenta centímetros (176,60 mts) hasta el punto "49" desde este punto, con ángulo de 183°11' se medirán en la misma dirección ochenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros (89,44 mts) hasta el punto "50" desde este punto, con ángulo de 151°48' se medirán en dirección Sud-Oeste ciento treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros (139,43 mts) hasta el punto "51" desde este punto, con ángulo de 201°41' se medirán en dirección Oeste trescientos setenta y cuatro metros quince centímetros (374,15 mts) hasta el punto "52" desde este punto, con ángulo de 135°17' se medirán en dirección Sud-Oeste doscientos veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros (224,57 mts) hasta el punto "53" desde este punto, con ángulo de 185°15' se medirán en la misma dirección ciento seis metros setenta y tres centímetros (106,73 mts) hasta el punto "54" desde este punto, con ángulo de 204°44' se medirán en la misma dirección doscientos ochenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros (289,48 mts) hasta el punto "55" desde este punto, con ángulo de 160°27' se medirán en la misma dirección ciento cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros (148,23 mts) hasta el punto "56" desde este punto, con ángulo de 122°55' se medirán en dirección Sud treinta y cuatro metros veintidós centímetros (34,22 mts) hasta el punto "57" desde este punto, con ángulo de 163°50' se medirán en dirección Sud-Este ochenta y siete metros siete centímetros (87,07 mts) hasta el punto "58" desde este punto, con ángulo de 229°21' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (73,57 mts) hasta el punto "59" desde este punto, con ángulo de 176°33' se medirán en la misma dirección ciento cincuenta y seis metros cuarenta centímetros (156,40 mts) hasta el punto "60" desde este punto, con ángulo de 200°15' se medirán en la misma dirección ciento dieciocho metros y cuatro centímetros (118,54 mts) hasta el punto "61" desde este punto, con ángulo de 146°11' se medirán en la misma dirección cuarenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros (45,68 mts) hasta el punto "62" desde este punto, con ángulo de 270°33' se medirán en dirección Nor-Oeste ochenta y dos metros sesenta y dos centímetros (82,62 mts) hasta el punto "63"

desde este punto, con ángulo de 133°04' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y dos metros setenta y tres centímetros (72,73 mts) hasta el punto "1" cerrando de esta manera la figura, que conforma la Parcela, que en el plano de mensura se individualiza como Parcela 2912-2893 que tiene una superficie de ciento veintiuna hectáreas, cinco mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (121 Ha. 5258,00 ms2). Una segunda parcela que en el mencionado plano se individualiza como Parcela 2912-2993 separada de la anterior por un camino vecinal de ancho variable, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto "64" con ángulo de 69°06' se medirán en dirección Nor-Este noventa y un metros setenta y cinco centímetros (91,75 mts) hasta el punto "65" desde este punto, con ángulo de 234°07' se medirán en dirección Sud-Este veinte metros treinta y nueve centímetros (20,39 mts)) hasta el punto "66" desde este punto, con ángulo de 183°44' se medirán en la misma dirección treinta y ocho metros trece centímetros (38,13 mts)) hasta el punto "67" desde este punto, con ángulo de 143°53' se medirán en dirección Este trece metros cuarenta y siete centímetros (13,47 mts)) hasta el punto "68" desde este punto, con ángulo de 114°26' se medirán en dirección Nor-Este treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros (37,48 mts)) hasta el punto "69" desde este punto, con ángulo de 213°55' se medirán en la misma dirección ciento diecinueve metros ochenta y tres centímetros (119,83 mts)) hasta el punto "70" desde este punto, con ángulo de 59°36' se medirán en la misma dirección ciento cincuenta y cuatro metros noventa y un centímetros (154,91 mts)) hasta el punto "71" desde este punto, con ángulo de 76°08' se medirán en dirección Nor-Oeste cuarenta y siete metros dieciséis centímetros (47,16 mts)) hasta el punto "72" desde este punto, con ángulo de 135°09' se medirán en dirección Sud-Oeste ciento veintitrés metros treinta y cinco centímetros (123,35 mts)) hasta el punto "73" desde este punto, con ángulo de 166°35' se medirán en la misma dirección doscientos cuarenta y cuatro metros doce centímetros (244,12 mts)) hasta el punto "74" desde este punto, con ángulo de 123°21' se medirán en dirección Sud-Este cincuenta y ocho metros diez centímetros (58,10 mts)) hasta el punto "64" cerrando de esta manera la figura, con una superficie de tres hectáreas, seis mil veintiséis metros cuadrados (3 Ha. 6026,00 m2). Las Parcelas o lotes resultantes de la posesión, y que conforme al Plano de Mensura para Usucapión obrante a fs. 3 de autos se designan como Parcelas 2912-2893 y 2912-2993, forman una sola unidad, y conforman una superficie total de ciento veinticinco hectáreas, un mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (125 Has. 1284 ms2) con las siguientes colindancias: Norte: con posesión de Rodolfo Claudio Marchesini y Cristina Fernández Bantle, posesión de Leonardo Arrieta (hoy su sucesión) posesión de Fidencio Arrieta (hoy su sucesión) y posesión de Agustín Urquiza (hoy su sucesión); Sur: con posesión de Marcos Morales (hoy su sucesión); Este: con posesión de Agustín Urquiza (hoy su sucesión); y Oeste: con posesión de Rodolfo Claudio Marchesini y Cristina Fernández Bantle, posesión de Manuel Andrada (hoy su sucesión) y con sucesión de Cleandro Porfirio Chedufau. Asimismo, se cita en calidad de terceros interesados a los colindantes: Rodolfo Claudio Marchesini,

Cristina Fernández Bantle, Sucesores de Leonardo Arrieta, Sucesores de Ernesto Romero, Sucesores de Fidencio Arrieta, Sucesores de Agustín Urquiza, Sucesores de Marcos Morales, Sucesores de Manuel Andrada y Sucesores de Cleandro Porfirio Chedufau, para que dentro de igual plazo comparezcan a estar a derecho y tomar participación en dichos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, (Cba.), Oficina, 8 de Abril de 2008.

10 días - 7437 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - El Señor Juez de C. C. C. Conc., Flia. Instrucción de Villa Cura Brochero, Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en los autos: "Filloy Germán Héctor - Usucapión" cita y emplaza a Petrona López de Calderón, Luisa López Zarate o Luisa López Heredia, Dalimena López Heredia, Salomón Martínez Lujan, Domingo Guzmán o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. P. C. a cuyo fin publíquense edictos en el B.O. y conforme A R N° 29 del 11-12-01 del T. S. J. y en intervalos regulares de tres días dentro del término de tres días y/o por cédulas de ley. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: a los sucesores de Blas Bustos, Petrona López Calderón de Pedernera, Trinidad López Calderón o sus sucesores a los fines y bajo apercibimientos del art. 784 del C. P. C. C. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez) Dra. Fanny Mabel Troncoso (Secretaria). Of. 28/03/08.

10 días - 9520 - s/c.

Juez de 51ª Civ. y Comercial, autos GOMEZ FRANCISCA CECILIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 852775/36) se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 25 de julio de 2007. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapión, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados y titulares registrales, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Primero, y a los colindantes que resulten de los informes incorporados en autos en los domicilios denunciados en calidad de terceros interesados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles, bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a los accionados Sres. Marcial Rodríguez y Pedro Pablo Argañaraz y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días.- A los fines de la exhibición de los edictos, cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. a cuyo fin oficiese. Cumplimentese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento. Notifíquese.-FDO: DRA. CLAUDIA ZALAZAR-JUEZ - DRA. SILVIA FERRERO - SECRETARIA - El inmueble que pretende usucapir se encuentra ubicado en Pedanía Remedios del Departamento Río Primero y Pedanía Caceros

del Departamento Santa María, de ésta Provincia de Córdoba. Según plano aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente 0033-98183/05, de fecha 24 de Mayo de 2005, y conforme a la mensura, amojonamiento estudios realizados, se trata de una fracción de terreno de campo ubicado en Pedanía Remedios, Departamento Río Primero, y Pedanía Caceros, Departamento Santa María, de ésta Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 hacia el Sur, 916,31 ms. hasta el punto 2; desde allí hacia el Noroeste 128,66 ms hasta el punto 3; desde este punto y hacia el Sur Oeste 376,19 ms hasta llegar al punto 4; desde allí y en dirección al Norte 876,54ms hasta llegar al punto 5, desde este punto hacia el NorEste, cerrando la figura, 503,70 ms hasta llegar al punto 1, lo que hace una superficie total de 43 Has. 9222 metros cuadrados, lindando: al Norte, Francisco Gómez, al Sur, Horacio Alberto Valdez, Ismael Horacio Valdez y Martín Alfonso Valdez y Adelina Felipa Heredia de Mina, y Raúl Héctor Marín, al Este, Armando Nelson Yori y al oeste, Carlos Enrique Cieri, Jorge Francisco Cieri, Miguel Vicente Cieri y Oscar Donato Cieri.- Los antecedentes registrales indican que se trata de dos fracciones que afectan: el dominio inscripto al Folio 150 del año 1930, a nombre de Marcial Rodríguez, con número de cuenta 2511-1886042-2, y 2) afecta también en forma total a la cuenta 2511-1722848-0 - Parc 214-5409, con superficie de 14 Has. 7648 metros cuadrados, a nombre de Pedro Pablo Argañaraz, sin dominio.-

10 días - 12275 - s/c.-

Cosquín. La Sra. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Secretaría N° 2., en los autos "GUZMÁN MIGUEL ÁNGEL Y OTRA - USUCAPIÓN - EXPTE LETRA "G" N° 17" cita y emplaza a los demandados Sres. Dardo Rubén Díaz, Delia Cáceres de Díaz, Oscar Pablo Leiría, Gloria Noemí Loyola, Sabas Agüero de Ahumada, Toribio Bonifacio Cáceres, Máximo Rodríguez, Jesús Rodríguez, Municipalidad de Cosquín, Plácido Antonio Altamira, José Olegario Sosa, Antonia Sosa de Pereira, Eusebia Sosa vda. de Agüero, Justa Castro vda. de Sosa, Fermín Lamas y/o sus respectivos herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo se cita y emplaza a los colindantes actuales en su calidad de terceros, y a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.- Cosquín, 31 de Marzo de 2008. Fdo: Cristina Coste de Herrero. Juez. Nelson Nañez. Secretario.- Inmueble que se pretende prescribir: Un lote de terreno ubicado en Barrio Alto Cementerio de la ciudad de Cosquín, que se designa en el plano oficial como lote 22 de la manzana 51 y su designación catastral es: C.25 S.04 Mz.051 PARC.022, que tiene forma de polígono irregular de seis lados, siendo los primeros tres tramos: partiendo del vértice "1" hacia el "2" con rumbo SE mide 23,66m., luego desde el "2" al "3" con rumbo SO mide 4,05m. , y para concluir con el tramo: desde el "3" al "4" con rumbo SE mide 26,45m. , teniendo

como colindante al resto de la parcela 22 de Antonia Sosa de Pereyra ó Simona Antonia Sosa Vda. De Pereyra, continuando desde el vértice "4" al "5" con rumbo SO determina un lado de 10,78m., lindando con la parcela 20 de la Municipalidad de Cosquín, y siguiendo con rumbo NO desde el vértice "5" al "6" mide 49,87m. , teniendo como colindante al titular de la parcela 33 Municipalidad de Cosquín y cerrando el polígono desde el vértice "6" al "1" orientado al NE el lado mide 15,04m. que tiene su frente a calle Charrúas, determinando una superficie total de 632,78m2 (seiscientos treinta y dos metros, con setenta y ocho centímetros cuadrados). Cuenta además con acceso por Pasaje Diaguitas en su lado Norte.- Inscripto en el Registro General de la Provincia: D°19750-F°23751-T°95-Año 1944, a nombre de Antonia Simona Sosa vda. de Pereira (mayor superficie).-

10 días - 12112 - s/c.-

El Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación en lo civil y comercial de Río Tercero, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, en los autos caratulados "GAYO ELSANELI - USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número Sesenta y Cuatro.- Río Tercero, veintinueve de abril de 2008.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Elsa Neli Gayo, declarándola titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva, individualizado según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro e informe de la mencionada repartición, de la siguiente manera: lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Las Bajadas, pedanía Monsalvo, departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba, que según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Oscar C. Venchiarutti, en el año 1949, se designa como lote SIETE de la manzana "H", con superficie de ochocientos metros cuadrados. Linda al sudeste con calle 4; al sudoeste con calle 3; al noroeste con la parcela 6 de Luis Alfredo Campillo y al noreste con la parcela 8 de Tristán Martín Acuña. Inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio n° 20853, folio n° 23988, Tomo 96 del año 1949, planilla de loteo n° 19616, a nombre de Las Bajadas S.R.L., con domicilio tributario en Estafeta Las Bajadas. Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta n° 12063058674/2, y designado catastralmente Dep. 12 Ped. 06 Pblo. 15 C. 01 S. 01 M. 19 P. 13.- 2.- Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario sorteado en las mismas condiciones previstas en el art. 783 ter (incorporado por ley 8904) y art. 790 del cuerpo legal citado, e inscribase la sentencia después de transcurrido el plazo establecido en el art. 15 de la ley 5445.- 3.- Ordénese la cancelación en forma simultánea de la inscripción del dominio del inmueble que resulta afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789, primer párrafo del C.P.C.) 4.- Sin imposición de costas (art. 789, segundo párrafo, in fine del C.P.C.).- 5.- No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales del Dr. María Valeria Prado (art. 25 Ley 8226).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Gustavo a. Massano (Juez)- Of, mayo de 2008.-

10 días - 11175 - s/c.-

JESÚS MARIA. La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civil, Com. Conc. y Flia. de Jesús María, Sec. a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos: "Castro Garayzabal José Ignacio - Medidas Preparatorias para Usucapir" N° 152, cita y emplaza a los Sres. Candelaria Villarreal, Eloisa Villarreal y/o sus legítimos herederos, Herederos de Rosario Villarreal de Páez, Pedro Villarreal, Ramona Villarreal, Juan Villarreal, Filomena Villarreal, herederos de Andrea Villarreal de Casas y en su carácter de colindantes Evaristo Peñaloza y/o Peñalosa, Ramona Albina y/o Alvina Peñaloza y/o Peñalosa, José Heriberto y/o Heriberto Peñaloza y/o Peñalosa, Horacio Roque Peñaloza y/o Peñalosa y Armengol o Armengol Villarreal y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación, comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros en el domicilio denunciado para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, del inmueble a usucapir: parcela rural ubicado en el Dto. Totoral, Pedanía Candelaria, Lugar San Salvador, Pcia. de Córdoba, constituido por dos fracciones según plano, identificadas como Parcela 114-4579 con superficie de 263 has 5.914,58 m2 (empadronada en Cuentas N° 3402-0981106/1ª nombre de José Cipriano Casas) y Parcela 0114-4882 con superficie de 143 has 2.563,41 m2 (empadronada en Cuenta N° 3402-1873543/1 a nombre de Candelaria Villarreal y Otros), que según plano de Mensura aprob. con fecha 19/5/2003 y Actualizado 2/11/05, que afecta en forma parcial D° 67 - Folio: 67 - Año: 1.927-, con las siguientes medidas y colindancias: Parcela 0114.4579 compuesta por una figura irregular, con una superficie de 263 Has 5914.58 m2, al Noreste se ubica el lado A B de 1.342,05 colindando con la parcela 0114-4880 D° 1577 - F° 2655 T° 11 Año: 1993 de José Ignacio Castro Garayzabal, al Sureste se ubica el lado BC de, de 1.454,72 colindando con parcela 0114-4880 D° 1577 - F° 2655 - T° 11 - Año 1993 de José Ignacio Castro Garayzabal, al Suroeste el lado C-D de 2.269,86 m colindando con camino público, al noroeste lado D-E de 732,37, colindando con camino público; al noreste el lado E-F de 950,35m colindando con Armengol Villarreal y cerrando la figura el lado F-A de 740,30 colindando con Armengol Villarreal y la parcela 0114.4482.- Con las siguientes medidas y colindancias: una superficie de 143 Has 2.563,41 m2 al noreste el lado GH 71,85, colindando con José I. Castro Garayzabal; al sureste el lado H-I de 404,97 colindando con la parcela 0114-4880 de propiedad de José I. Castro Garayzabal D° 1577 F° 2655 T° 11 Año 1993, al noreste el lado I-J de 1.259,62 mts colindando con la parcela 0114-4682 colindando con José I. Castro Garayzabal, al sureste el lado J-K de 1050,69 m colindando con Ramona Albina, José Heriberto y Horacio Roque Peñaloza parcela 0114-4581 y con Evaristo Peñaloza parcela 0114-4281 al suroeste el lado K-L de 1.342,71 colindando con camino público y cerrando la figura al noreste el lado L-G de 1.454,74 colindando con la parcela 0114-4880 D° 1577 - F° 2655 T° 11 A° 1993 - Cerrando el Polígono de posesión, con una Superficie de 143 Has 2.563,41 m2.-

10 días - 11293 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. 42º Nom. C.C. de esta ciudad, Secretaria Dra. Gladys Quevedo de

Harris, ubicado en Caseros 551, 1er Piso, sobre Pasillo del medio en estos autos "Ocaño Nancy Silvina del Valle - Usucapión Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente N° 921781/36 cita y emplaza al titular registral del inmueble, Sr. Higinio Ocaño (titular dominial) y/o sus herederos, Sres. Miguel Alberto Ocaño, Enrique Godofredo Ocaño, Ramón Aurin Ocaño y Humberto Antonio Ocaño y/o los herederos de los mismos, para que en el plazo de veinte días a contar de la última publicación, comparezcan a defenderse, o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por cinco veces.- Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, y a los colindantes: Luis Carrara, Higinio Blas Toledo, Ovidio Oscar Ardiles, Josefa Ardiles de Ocaño; Delfina Concepción Zarate; Dora Benita Zarate; José Victoriano Zarate; Carmen Florinda Mansilla de Zarate; Enrique Otimio Aguirre; Cintia Anabella Aguirre; Ramón Elviro Mansilla y/o sus sucesores; Juan Carlos Mansilla, María del Carmen Mansilla; Carlos Upi; Rafael Ángel Ardiles; José Ángel Maidana; y Roberto Juan Tolosa, en calidad de terceros interesados, a fin de que concurren, a deducir oposición, los que podrán hacerlo dentro del término de los veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquese edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL.- Se trata de una fracción de campo, ubicado en el Depto. Río 1º, Pedanía Castaños lugar denominado León Colgado, designado como Lote 171-0767, y que mide, según plano acompañado en autos, segmento A-B- 2.588,87 mts: segmento B-C- 899,71 mts., segmento C-E- 2062,92 y segmento E-A- 805,53, lo que hace una superficie de 207 Ha, 4742 m2.-, lindando al Nor-Este con parcela 171-1165 de Luis Carra, Parcela 1710967, de Suc. Higinio Blas Toledo; Parcela 171-0868 de Ovidio Oscar Ardiles y Parcela 171-0669 de Josefa Ardiles de Ocaño; al Sud-Este con Parcela 171-0370, de Delfina concepción, Dora Benita y José Victoriano Zarate y Carmen Florinda Mansilla de Zarate; y con Parcela 171-0269 de Cintia Anabella Aguirre; al Sud-Oeste con Parcela 171-0566 de Ramón Elviro, Juan Carlos y María del Carmen Mansilla; y Parcela 171-0765 y Parcela 171-0864, ambas de Carlos Upi y al Nor-Oeste con Parcela 171-1164, de Roberto Juan Tolosa, camino público de por medio.- Todo según plano que obra en autos, para que en el plazo de 20 días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a los colindantes, en calidad de terceros interesados, a fin de que concurren, bajo apercibimiento de ley.- Estos edictos se deben publicar en un todo de acuerdo al art. 783-ter del C.P.C. Córdoba, 20 de Mayo de 2008.-

10 días - 11951 - s/c.-

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, Secretaria Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti, en autos caratulados "García Antonio Adelqui - Demanda Ordinaria - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos Ochenta y Seis. La Carlota, veintiocho de noviembre de dos mil siete. Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veinteñal, Antonio Adelqui García ha adquirido

la propiedad del inmueble antes descrito en los vistos de la presente resolución; ordenado que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes." El inmueble afectado es un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman, que se designa como lote 24, parcela 42, mza. Catastral 42, mza. Oficial 24, y mide: 19,83 mts. en sus costados norte y sur, por 24,90 mts. en sus lados este y oeste, ubicado en la intersección de las calles Rivadavia (hoy Dr. Carlos A. Rocha) por su lado sur con calle Bartolomé Mitre, en su lado oeste. El lote posee una superficie total de 493,77 metros cuadrados, con superficie edificada de 232,02 metros cuadrados. Linda: al norte con lote Hb parcela 2, de propiedad de Leopoldo Carballo, al Sur con calle Rivadavia (hoy Dr. Carlos A. Rocha) al este con lote 2, parcela 12 propiedad de Navaglia Elda y Llanos Héctor, y al oeste con calle Pública Bartolomé Mitre. El dominio no consta inscripto en el Registro General de las Propiedades de la Provincia y en la Dirección General de Rentas de la Provincia se halla empadronado en cuenta N° 18-04-1998613, pendiente de ingresar en la base de datos, a nombre de García Antonio Adelqui. Se halla inscripto por ante la Municipalidad de Alejandro Roca a nombre de María Clotilde Bernardi, y ocupante García Antonio Adelqui. Oficina, 8 de mayo de 2008. Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti, Secretaria.-

10 días - 10769 - s/c.-

ARROYITO - El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaria Dra. M. Palanti, de la ciudad de Arroyito, en autos "Moya, Sandra Liliana - Usucapión", Expte. Letra "M"; N° 29 por decreto de fecha 12 de Febrero de 2008 cita y emplaza por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL al demandado don Pedro Villarreal, a los colindantes, Mirta Isabel Fortete, Basilio Demetrio Radulovich, José Andrés Borghi, Blanca Rosa Gómez de Astrada, María Rosa Pedraza y a todo aquel que se crea con derechos sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, ubicado en Arroyito, Pedanía del mismo nombre, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, parte de la Manzana G, designándose según plano confeccionado por el Ingeniero Patricio Villegas como Lote Cinco y consta de veinte metros cincuenta y ocho centímetros al Norte; Diez Metros Setenta y Un Centímetros al este; Veinticuatro metros Cuarenta centímetros al Sud y Diez metros al Oeste, o sea una superficie de Doscientos Veinticuatro Metros Noventa y Cinco Decímetros Cuadrados y linda: al Norte lote cuatro; al Este, calle Pública; al Sud, lote seis, siete y nueve y al Oeste Lote diez todos del mencionado plano de subdivisión. Según designación catastral, se trata de la Parcela N° 013 de la Manzana N° 086 de la Ciudad de Arroyito, Dpto. San Justo, con forma de cuadrilátero irregular. Según designación municipal, se trata del lote N° 5, ubicado en Manzana N° 80 bis (ex G); que por en SE limita con calle Castro Barros; distando 58,00 m de la calle Ignacio Urquía y 25,44m de calle Osvaldo Navarro. Conforme a la memoria descriptiva, el terreno mensurado afecta dominialmente al F° 17.110 T 67 A° 1967 y se encuentra empadronado con N° de cuenta 3005-1.409.118/1, en ambos casos a nombre de Pedro Villarreal. Los colindantes actuales son: Por el NO, lado C-D, materializado a través

de muro de mampostería, la posesión limita con Parcela N° 10 de Blanca Rosa Gómez de Astrada, Matrícula Folio Real N° 185.026 (San Justo), empadronada en la Dirección General de Rentas con N° 3005-1.409.119/0 y con Parcela N° 11 de Mirta Isabel Fortete, Matrícula Folio Real con N° 216.893 (San Justo), empadronada en la Dirección General de Rentas con N° 3005.1.409.117/3. Por el NE, lado D-E, la posesión limita, muros contiguos de por medio, con Parcela N° 5 propiedad de María Rosa Pedraza, según D° 42.353 F56.223 A° 1.979, estando empadronada en la Dirección General de Rentas con N° 3005-1.409.116/5. Por el SO, lado A-B, la posesión limita, muro contiguo de por medio, con Parcela N° 7, propiedad de Basilio Demetrio Radulovich, según D° 17.702 F° 25.042 A° 1.969, con N° de cuenta 3005-1.409.121/1. Lado B-C, la posesión limita con Parcela N° 8 de José Andrés Borghi, según D° 5.474 F° 7.594 A° 1.979 y con N° de cuenta 3005-1.409.121/1. Parte del dominio afectado es ocupado por un ensanche de la calle Castro Barros: para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina, Arroyito 25 de Febrero de 2008.-

10 días - 11873 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 30º Nominación en lo Civil y Comercial de Ciudad de Córdoba, Sec. Dra. María Gabriela Arata de Maymo, en autos "Merlo, José Roberto Bonifacio - Usucapión", Expte. N° 841986/36. "Córdoba, 14 de Noviembre de 2000. proveyendo al escrito precedente: Agréguese la documental de que se trata. Por iniciada demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, demandados y terceros interesados, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que proponga de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Dése intervención a la Procuración del Tesoro y Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. Notifíquese.- Oficiése a la Justicia Electoral a los fines de que informen los domicilios de las personas demandadas.-" "Córdoba, 26 de Mayo de 2005. A fs. 129 vta.: atento lo solicitado y advirtiendo el proveyente que la demanda fue interpuesta con fecha 06-11-03 y proveída por decreto fechado el 14-11-2000, rectifíquese el mismo (fs. 128), haciéndose saber a las partes que donde dice 14-11-2000 deberá leerse "14-11-2003".- La usucapión se ha iniciado sobre el inmueble que se encuentra en el domicilio de calle Cipriano Perelló N° 5130, B° Ferreyra, Una fracción de terreno ubicado en el Municipio de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Barrio Ferreyra en calle Cipriano Perelló esquina calle siete, que se designa conforme a plano de mensura (Actualización Única de Visación de Usucapión conforme a resolución N° 66796 expediente 003336443/92 fecha de visación 26 de Noviembre de 1997) como Lote Siete Manzana Ciento Sesenta y Tres, con superficie de Quinientos Veintinueve Metros, Diecinueve Decímetros Cuadrados, el que mide y linda: diez metros ocho centímetros de frente al Sud-Este, por nueve metros ochenta y cinco centímetros de contrafrente al Nor-Oeste, por cincuenta y tres metros veintidós centímetros de fondo al Nor-Este, por cincuenta y tres metros cinco centímetros al Sud-Oeste.- Y linda: al Sud-Este con calle Cipriano Perelló, al Nor-Oeste con posesión de Telesforo Antonio Peralta, al Nor-

Este con posesión de María Elvira González viuda de Merlo y Raúl Eustaquio Merlo; y al Sud-Oeste con posesión de herederos de Juan Carlos Maldonado y posesión de María Griselda Baravalle de Munaro. La que se inscribió en el Registro General de Propiedades bajo el número 322, folio 230 vuelto, Tomo I del año 1902. Cuya designación catastral de la mayor superficie de la que forma parte, según reza en el Impuesto Inmobiliario de Rentas bajo el N° de cuenta 110115997491, es C26, S23, M009, P001, Mz 163. Es parte del de mayor superficie que en el protocolo de Dominio N° 322, Tomo I, Año 1902 del Registro General de la Provincia, en la descripción de todos los lotes en que se encuentra, que totalizan 37 Hs. 7865 m2. Adquirido por Seferino J. Ferreyra al Banco de la Provincia de Córdoba: Folios N° 230 vlt., 231, 231 vlt., 232, 232 vlt., 233, puede identificarse como el lote Siete, Manzana N° 163. Cba, 30-04-08.- María Gabriela Arata de Maymo, Secretaria.-

10 días - 11295 - s/c.-

VILLA DOLORES. El J. C. C. y Conc. 1era. y 1era. Nom. de V. Dolores Sec. Dra. Heredia de Olmedo, en autos "Broglia Mario Alberto - Usucapión" cita y emplaza a José Ambrosio Domínguez o Su Sucesión y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, ubicado en el lugar denominado "Las Pampillas", Pedanía San Javier, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designado como Lote N° 02, Mza.02 y que mide en su costado Norte de AB=44,62 m; BC=4,15m; CD= 67,31m; DE=29,09m; EF=24,26m; FG=7,19m; en su costado Este de GH=10,11m; en su costado Sur de HI= 42,51m; IJ=28,05m; JK= 25,12m; KL=12,35m; LM= 14,95m; MN= 16,75m; NA=41,94m; todos estos registros expresados en metros; que linda al Norte: Con José Ambrosio Domínguez, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio 9575, Año 1947, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; Sudoeste: Con José Ambrosio Domínguez inscripto en el mismo folio y Año, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; Este: también con José Ambrosio Domínguez inscripto al mismo Folio y Año, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; al Sur: con Arroyo San Javier. El inmueble se encuentra cerrado en todo su perímetro y cuenta con una superficie total de Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete metros con Quince centímetros (4.877,15mts) para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Local Democracia durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de San Javier y los colindantes José Ambrosio Domínguez o sus sucesores y Teresa Díaz de Domínguez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo los apercibimientos de ley. Oficina, 6 de noviembre de 2007. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 8772 - s/c

Córdoba 18 de Marzo del 2008. Sentencia Número Cuarenta y Nueve, Tomo 1 Folio 109 en los autos: Nieri Cefiro Adolfo - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión-Medida preparatorias para usucapión- Expte. N°669695/36. Vistos: Y Considerando:...

Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda iniciada por el Sr. Cefiro Adolfo Nieri y en consecuencia declarar a su sucesor y cesionario Sr. Rubén Aldo Nieri único titular del derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado en calle López y Planes s/n entre las calles Pellegrini e Irigoyen de Bº San Vicente y que se describen como una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado en la manzana 14 parcela 6 del plano de San Vicente, ubicado en calle López y Planes s/n entre las calles Pellegrini e Irigoyen el cual conforme al plano de mensura realizado por el Ingeniero Victorio Pacharoni, ext. Nº 1320-0033-65861/77, consta de las siguientes medidas: ocho metros y setenta centímetros al norte, Ocho metros treinta y dos centímetros al sur, treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros al este y el oeste treinta y cuatro metros con sesenta y un centímetros, lindando al Norte con calle López y Planes, al Sud con propiedad de Lucia Vda. De Piro, al oeste con su propiedad y al este con la propiedad de Alba Ferreyra de Ballester, todos de Barrio San Vicente. 2) Publíquense edictos por diez días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del actor de conformidad al art. 790 del CPC. 3) Oficiase al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción del inmueble a nombre del Sr. Rubén Nieri, debiendo cancelarse las inscripciones de dominio de los inmuebles que resultaren afectados (art. 789 del C.P.C.); luego de transcurridos dos meses de la publicación de la presente. 4) Costas por su orden, difiriéndose la regulación de honorarios de los letrados intervinientes Dres. Marta G. Maldonado, Nazario Scatolini, Marcela R. Rodríguez y Sandra Cristina Rinaldi para cuando existe base cierta para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Rodolfo Alberto Ruarte (Juez).

10 días - 12274 - s/c.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8ª Nom. Civ. y Com. De la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. María A. Singer Berrotarán, en estos autos caratulados: "López María Clarinda c/ Valenti Lucio José - Usucapición". (Expte. Nº 320024/36), ha resuelto "Córdoba, 07 de Junio de 2007. Atento lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Lucio José Valenti y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de veinte días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomar participación a cuyo fin publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" dentro de un periodo de 30 días por diez veces a intervalos regulares, en diario de amplia difusión en toda la Republica atento no surgir domicilio alguno del titular del inmueble e inexistencia de folio reconstruido conforme surge de las constancias de autos y otro diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, Sres. Pedro Alfredo Nelson y María Vidal de Nelson (hoy sus sucesores) y Cecilia Jesús Campo o Campo de Gómez, sin perjuicio de la citación edictal, a los domicilios que surgen en autos, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley. Art. 784 in fine del C. de P.C. y C....El inmueble a usucapir se describir como: Un lote de terreno ubicado en

Villa Arguello, Ped. Calera, Dpto. Capital de esta Pcia. De Córdoba, designado como lote 8 Mza. 29, compuesto de una superficie total de 511 mts.2 y que consta de las siguientes medidas: 14mts. 60 cmts. De frente por 35 mts. De fondo; lindando; al Norte, con calle Gianini; al Sud, con Lt 9; al Este, con calle pública y al Oeste com Lt.5 Dº al 21482, Fº 26732, Tº 107, Año 1962. Emp. En la D.G.R. como Cta. Nº 11-01-1-029.746/7 (Nom. Catastral: Pcial. Dpto. 11, Ped. 01, Pueblo 01, C. 13, S. 16, M. 02, P. 08; Mpal.; D.13, Z. 16, M. 02, P.08).

10 días - 12123 - s/c.-

COSQUIN - La Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Conc., y Familia de la Ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en Chavez, Miryan René s/ Medidas Preparatorias (Usucapición) Nº 149, cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a comparecer a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. La usucapición se ha iniciado sobre el inmueble que se describe como: Un lote de terreno designado con el Nº 31 de manzana 02 (sección "B") del plano de Villa Vertientes de Thea, ubicado en Thea, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina registrado actualmente bajo la matrícula 948913 (23), constando de 16 metros, 94 centímetros de frente al S.E., 17 metros, 67 centímetros en su contrafrente, por un fondo que en su costado N.E. mide 40 metros, 58 centímetros y en su costado S.O. mide 45 metros, 60 centímetros. Todo lo que hace una superficie total de 729,94 metros cuadrados. El mismo linda: al Sudoeste con calle pública, al Noreste con parte del lote 30, de la misma manzana, del cual es titular el Sr. Manassero, Hugo Alberto, DNI 13.039.564, al Noroeste con parte del lote 34, de la misma manzana, de titularidad de Zvonimir Lodoly y Branco Lodoly, al Sudeste con el lote 32, del cual son titulares Lía Emilia Correa, Abel Edisto Correa, Jaime Enrique Correa y a Rodolfo Ernesto Correa, el predio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 948913(23) a nombre del Sr. José Jesús Rodríguez, argentino, nacido el 10/01/1891 y a nombre de la Sra. Sofía Alonso de Rodríguez, esposa del primero, casados en primeras nupcias, domiciliados ambos al momento de la adquisición en calle Luis María Campos Nº 2963, Localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la provincia bajo la siguiente designación: 53-14-2-29-31. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario. Letrado.

10 días - 13557 - s/c.

RIO SEGUNDO - El Juzgado de 1º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, Secretaría Nº 2, en autos "Simonetti Luis Antonio y Otra - Usucapición, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, y en especial a Luis Antonio Simonetti, Inés Alicia Marinsalda,

y Ramona del Valle Iñigo de Díaz. Cita y emplaza también en calidad de terceros interesados a: la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Oncativo; y a los colindantes, Mario Alberto Montechiari, Luis Alberto Farias, y Larry Sergio Bartoloni, para que en el término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, designado como Sitio Numero Tres de la Manzana Treinta y Cuatro, situado al Norte de la vía férrea del Pueblo de Oncativo, Pedanía Impira, Departamento Río Segundo, que mida: dieciocho metro cincuenta centímetros de frente, por cincuenta y cinco metros de fondo, lindando al Norte con el Bv. Armstrong, hoy Tomás Garzón; al Sud, con lote siete; al Este con Lote Cuatro y al Oeste con lote dos", al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral; Departamento 27, Pedanía 08, Pueblo 16. Circunscripción 01. Sección 01, Manzana 67 y Parcela 04 y que conforme Plano para Juicio de Usucapición, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 05 de julio de 2006, bajo el Expte. Prov. Nº 0033-8684/06. La superficie objeto de la acción se inscribe en el Registro General de la Provincia a los Folios 27.442 del año 1972 y 11.214 del año 1986. Fdo.: Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, Secretario. Of. 26 de Mayo de 2008.

10 días - 13628 - s/c.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ª Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "ARROYO Ernesto Hugo-(Hoy GALAZO Miguel A.-Cesionario) Hoy MARIANO CARASA-USUCAPION (Expte. Nº A-8-75) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Doscientos Cuarenta y Uno.- Bell Ville, veintinueve de abril de 2008.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapir deducida, y por consecuencia declarar a Mariano Miguel Carasa, DNI. 26.095.224, domiciliado en calle Córdoba 436 de esta Ciudad, titular del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado para juicio de usucapición en Expte. 32-05-07862/74 confeccionado por el ingeniero Domingo Sanchez se describe así: un lote de terreno, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle nº1 (hoy San Juan), entre calles seis (6) y ocho (8), hoy Córdoba y José Pío Angulo y que mide doce metros setenta y tres centímetros (12,73 mts.) de frente sobre calle nº 1 (hoy San Juan), por veintiséis metros (26 mts.) de fondo, lindando: por el Norte con de José Bianucci, por el Oeste, con calle nº 1 (hoy San Juan), por el sur, con de José Antonio Fernández y al Este, con de Mauricio Blengino y de Mariano Calixto Pezzi, haciendo una superficie total de trescientos treinta con noventa y ocho metros cuadrados (330,98 mts.).- El inmueble descripto consta inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio Nº 157, Folio 161 vto., Tomo 1 de fecha 29/05/1900 a nombre del señor José Polentarrutti.- 2) Oportunamente publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Diario de esta ciudad.- 3) Oportunamente procedase a la cancelación del

dominio donde se encuentra registrado el inmueble, conforme lo establecido en el considerando.- 4) Imponer las costas a la parte actora y diferir la regulación de honorarios de los Dres. Norma Susana Alvaro, Miguel Angel Gómez y Silvana Rosana Tabacco, para haya base económica para ello y se cumplimente con lo requerido por el art. 25 bis del C.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- JUEZ.- 10 días - 13050 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados "GALLINO DE ALVAREZ DE ORO, Norma Lidia y Otro-Usucapición- Medidas Preparatorias para Usucapición-" (Expte. 285473/36), que se tramitan por ante este Tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante, ha resuelto lo siguiente: cítese y emplácese a los Sres. Elías Naiman, Cristóbal Cazorla y Josefa Romera de Cazorla, para que en el termino de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad, y a los colindantes en los términos del art. 784 de C.P.C.. Cítese y emplácese las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima de ubicación del inmueble a saberse. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Descripción de los inmuebles: 1) lote de terreno ubicado en el lugar llamado " Villa Allende Golf" situado en Pedanía , según título La Calera y según plano Río Ceballos, del departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, y que según plano particular se designa como número diez de la manzana ochenta y dos, que posee las siguientes medidas: quince metros quince centímetros de frente Sud-Este por cuarenta y cinco metros de fondo, encerrando una superficie total de seiscientos ochenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados y linda al Nor-Este con el lote siete; al Sud-Oeste con calle Venecia; al Sud- Este, con el lote nueve y al Nor- Oeste con el lote once, todos en la misma manzana. Inscripto en el Registro en el protocolo de Dominio Nº 8411, Folio 9786, Tomo 40, año 1949. Registrado en la Dirección de Rentas al Nº 1301-0.534.279/0. 2) lote de terreno ubicado en el lugar llamado " Villa Allende Golf" situado en Pedanía , según título La Calera y según plano Río Ceballos, del departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, y que según plano particular se designa con el número siete de la manzana ochenta y dos, y que tiene las siguientes medidas: quince metros dieciocho centímetros de frente Nor-Este por donde linda con calle pública; cuarenta y un metros veinticinco centímetros en costado Sud- Este, lindando con el lote ocho; quince metros quince centímetros en contrafrente al Sud-Oeste, lindando con el lote diez; y cuarenta y un metros, veinticinco centímetros en su costado Nor-Oeste, lindando con el lote seis, todo de la misma manzana, encerrando una superficie total de seiscientos veintiséis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Inscripto en el Registro en el protocolo de Dominio Nº 30725, Folio 36284, Tomo 146, año 1953. Registrado en la Dirección de Rentas al Nº 1301-0.725.013/2. Córdoba, 10 de agosto de 2006. Graciela Somoza - Juez - Silvia Wermuth de Montserrat-Secretaria. -

10 días - 13070 - s/c.-